

Resolución / Oficina de Presupuestos / Expte. 16818/2022 por la que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para 2023.

El año 2021 estuvo marcado por la recuperación económica tras la pandemia de la COVID-19. La política económica y social desplegada por los distintos Gobiernos y el conjunto de medidas adoptadas permitieron que a finales del año pasado la economía española había recuperado los niveles preCOVID de empleo e inversión, y tanto los hogares como las sociedades no financieras, prácticamente en su totalidad, mostraban niveles de renta bruta disponible y de márgenes previos a la pandemia. En 2022 este proceso de recuperación y crecimiento económico se está viendo afectado por la alteración del contexto geopolítico y económico. El conflicto bélico ha impactado de lleno en las perspectivas económicas de la Unión Europea en términos de menor crecimiento económico y mayor inflación e incertidumbre. Y en nuestro país, los primeros efectos sobre nuestra economía se han manifestado a través del alza sin precedentes de los precios de la energía, de las materias primas y de los alimentos.

La economía española afronta esta situación desde una posición sólida, con un patrón de recuperación muy distinto al de crisis anteriores y con unos fundamentos más robustos, con el nivel de empleo más alto desde 2008 y con la ejecución del programa de inversiones y reformas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Así, el PRTR va a impulsar el crecimiento de la economía española a través del conjunto de las inversiones y reformas comprometidas, que durante 2022 se verán aceleradas y culminadas, dando lugar a un impacto macroeconómico muy significativo, tanto a corto plazo, a través de las inversiones públicas y el apoyo a la inversión privada, como a largo plazo, mediante el carácter transformador y el aumento de la productividad y el crecimiento potencial del país.

Adicionalmente, el pasado 23 de mayo, la Comisión comunicó la extensión de la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento para el año 2023, justificándolo en el aumento de la incertidumbre, en los fuertes riesgos a la baja para las perspectivas económicas, en las subidas sin precedentes de los precios de la energía, y en las continuas perturbaciones de las cadenas de suministro. Esto supone un hito clave para el mantenimiento de la acción coordinada de política fiscal y monetaria articulada a nivel europeo en aras de garantizar el proceso de recuperación y crecimiento económico iniciado en 2021.

España pudo ya en 2021 iniciar una corrección significativa de los desequilibrios fiscales y económicos provocados por la pandemia, mostrando un cambio estructural en la recuperación de la economía española. La estrategia fiscal contenida en el Programa de Estabilidad para el periodo 2022-2025 incorpora una senda de consolidación fiscal a medio plazo que permitirá reducir el déficit por debajo del 3 % del PIB y el nivel de deuda pública por debajo del 110 % del PIB al final de 2025, reflejando los principios de responsabilidad fiscal y justicia social que han estado guiando la política económica española desde 2018. Esta senda está alineada con las recomendaciones que las autoridades europeas han formulado a España sobre mantener medidas temporales y específicas que consoliden la recuperación económica y apoyen a los hogares y empresas más expuestos a la crisis energética, al tiempo que permite alcanzar gradualmente niveles de déficit aceptados por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y compatibles con la sostenibilidad de la deuda pública.

A nivel local, los Presupuestos Generales para 2023 continúan con el proceso iniciado en los Presupuestos del año anterior incorporando los resultados de los procesos de revisión y evaluación del gasto público en el ciclo presupuestario. Para 2023 se refuerza además, el análisis transversal de los Presupuestos Generales bajo diversas perspectivas, la estrategia de la política económica y fiscal del Gobierno es: a corto plazo, seguir apoyando la recuperación y continuar reforzando la red de protección de los colectivos más vulnerables, y a medio y largo plazo, impulsar el proceso de transformación y modernización de la economía local que lleve a un desarrollo más sostenible y resiliente desde el punto de vista económico, social y medioambiental.

La Unión Europea ha puesto en marcha la movilización del Fondo de Recuperación y Resiliencia Europeo, dentro del programa Next Generation EU. En España, este fondo se canalizará a través del Plan España Puede y dentro del mismo se habilita como Política





Palanca I la Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura, en la que se encuentra el Componente 1, Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos, materializado en la Inversión 1: Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano.

Este contexto económico es el que delimita el marco de elaboración del Presupuesto General para 2023. La política presupuestaria tiene que seguir apoyando la recuperación, evitando una retirada prematura de los estímulos, haciendo pleno uso de la financiación europea. A medida que las condiciones lo permitan, la política presupuestaria se reorientará para asegurar posiciones fiscales más prudentes que permitan reafirmar la sostenibilidad de las finanzas públicas a medio plazo. El compromiso con la sostenibilidad presupuestaria se ve especialmente reforzado por el objetivo de aumentar la eficacia y calidad del gasto público, incorporando los resultados de los procesos de revisión y evaluación del gasto público al proceso de toma de decisiones ligado al ciclo presupuestario.

Estos Presupuestos servirán de instrumento de canalización eficiente de las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco de las ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO; Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN) y Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para el proyecto plataforma para parques empresariales inteligentes. SMART BUSINESS PARKS (SBP), cofinanciado con fondos FEDER; Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA; Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021; el PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL de la provincia de SEVILLA y SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO de 2022 con aplicación en 2023 que sean de aplicación a la corporación local.

El Proyecto de presupuesto deberá incorporar lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente del día 31 de julio de 2020, al aprobar el DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL “RELANZA ALCALÁ” que incorpora setenta actuaciones específicas para hacer frente a las consecuencias sociales y económicas provocadas por la pandemia global del Covid-19. Estas propuestas nacen de las aportaciones de organizaciones empresariales y sindicales, colectivos, profesionales y expertos realizadas en las sesiones de propia Comisión Especial. Las medidas de actuación inmediata, encuadradas en tres bloques: recuperación económica, protección social y sanitaria e infraestructuras y hábitat urbano, fueron aprobadas por el voto favorable del conjunto de los grupos municipales y cuentan con un calendario de implementación entre 1 y 3 años.

De conformidad con el artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidenta a quien corresponde establecer el procedimiento por el que se regirá su elaboración. Mediante la presente resolución se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales para 2023 que regulan los criterios generales de presupuestación, el proceso de elaboración y tramitación del proyecto de presupuestos, estableciendo los órganos y la composición de las comisiones participantes en su proceso de elaboración, los plazos y documentación para la elaboración, y se detalla el contenido de la estructura presupuestaria.

Las propuestas de modificación formuladas por los distintos grupos políticos en ejercicios anteriores previas al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible relativas a la elaboración y tramitación de los proyectos de Presupuestos Generales de este Ayuntamiento, ha venido ocasionando una descoordinación de los servicios afectados y una demora innecesaria, agravada por un ineficiente control del documento presupuestario, con riesgo de ocasionar la aprobación de propuestas de modificación no informadas previamente por la Intervención de fondos, y al margen de los planes presupuestarios a medio plazo y líneas fundamentales, en los que debe enmarcarse la elaboración de los presupuestos anuales, en cuanto al posible incumplimiento de las reglas fiscales (extensión de la cláusula de salvaguarda para el año 2023). Se considera obligado dictar normas que profundicen sobre las ya establecidas en ejercicios anteriores, y que regulen la formulación de propuestas de





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

modificación al citado proyecto de presupuesto, dada la inexistencia de procedimiento especial en vigor.

Por todo ello, una vez estudiadas las normas de procedimiento que se proponen para regular la elaboración, formulación de propuestas de modificaciones y aprobación del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para 2023, a propuesta de la Oficina de Presupuestos, dada su conformidad por el titular de la Concejalía de Hacienda, y en virtud de las facultades atribuidas a esta Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO**:

Primero.- Aprobar las normas de procedimiento que han de regular la elaboración y la formulación de propuestas de modificación al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2023 en los términos que se acompañan.

Segundo.- Dar cuenta de la misma a todos los titulares de las concejalías en que se divide la organización municipal, jefes de cada una de las unidades administrativas como elementos organizativos básicos de la estructura orgánica y grupos políticos.

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Contreras, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El vicesecretario, José Manuel Parrado Florido.

Documento firmado electrónicamente





“NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA PARA 2023”

PREÁMBULO

Con el Presupuesto General del 2023 se pretende consolidar las bases de una pretendida etapa de recuperación tras la irrupción a principios de 2020 de la pandemia de la COVID-19 y posterior conflicto bélico que ha impactado de lleno en las perspectivas económicas de la Unión Europea en términos de menor crecimiento económico y mayor inflación e incertidumbre y que ha obligado a afrontar un escenario excepcional dirigido a contener la emergencia sanitaria y a mitigar el impacto económico y social de la crisis. La política presupuestaria juega un papel clave, estando la actuación de la Administración sujeta al principio de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, donde la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal, siendo estos los principios en los que se enmarca la elaboración de nuestros Presupuestos Generales, marco permanente de nuestras finanzas públicas, y donde el rigor en el ámbito fiscal permitirá responder a la necesidad de garantizar la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo.

La experiencia observada en procesos de consolidación fiscal pone de manifiesto la posibilidad de la coexistencia de un crecimiento económico durante periodos de consolidación fiscal, lo cual se explica por los menores costes del crédito y la generación de expectativas de reducción de impuestos futuros, lo cual debe dar lugar a un importante cambio estructural en el comportamiento de nuestras finanzas públicas. Así el equilibrio presupuestario debe ser una gran contribución al desarrollo del verdadero potencial de crecimiento de nuestra ciudad. El presente mandato debe caracterizarse por importantes esfuerzos en materia de consolidación fiscal, reducción del endeudamiento neto y generación de superávits presupuestarios.

La elaboración de los presupuestos se enmarcará más que nunca en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria, y reforzado cuando por razones de interés público debidamente justificadas se produjesen desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico procediéndose a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables. Así, los documentos presupuestarios de ejercicios económicos anteriores introdujeron como elemento fundamental la inclusión del plan cuatrienal de inversiones cuya formulación es voluntaria para las Corporaciones locales, pero que hoy nos resulta exigible.

Una vez estudiadas por la Concejalía de Hacienda las restricciones básicas de la política presupuestaria, de conformidad con los distintos escenarios de previsiones económico-financieros, en virtud de lo expuesto, dispongo:

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CRITERIOS DE PRESUPUESTACIÓN

Regla 1. Ámbito institucional de aplicación.

1. De acuerdo con el artículo 162 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad, y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente. Conforme a lo anterior, para la elaboración de los Presupuestos Generales, cada uno de dichos órganos y entidades presentarán sus presupuestos que tendrán, con arreglo a su normativa, carácter limitativo o estimativo.

2. Los Presupuestos Generales de la entidad local comprenderán:

- a) Los presupuestos con carácter limitativo de la propia ENTIDAD LOCAL,
- b) Los presupuestos con carácter estimativo de la sociedad mercantil AIRA GESTION AMBIENTAL SOCIEDAD ANONIMA que aplica los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad de la empresa





española, así como en sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan. Igualmente se integrarán los presupuestos con carácter estimativo de aquellas sociedades municipales que no hayan concluido sus procesos de disolución y liquidación.

Regla 2. Criterios generales de presupuestación.

Los Presupuestos Generales para 2023 se orientarán a la consecución de los objetivos de la política económica y adecuarán sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública aprobados por las Cortes Generales para el sector público local de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, el Presupuesto del Ayuntamiento para 2023 deberá ajustarse al límite de gasto no financiero de forma coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto aprobados para dicho ejercicio conforme a los artículos 12 y 30 de la citada Ley Orgánica. Tales objetivos deberán atenuarse en función de la suspensión de las reglas fiscales dado que ello no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal.

Regla 3. Criterios específicos de presupuestación.

En la elaboración del Presupuesto General para 2023 se priorizarán los siguientes criterios de asignación de los recursos:

1ª Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, no podrán experimentar un incremento global superior al fijado anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público. Se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se regulará por los criterios señalados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sujetándose a las tasas de reposición de efectivos establecidas en la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023. Las sociedades mercantiles públicas se registrarán por lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

2ª Racionalización de gastos corrientes en bienes y servicios, sobre los que se diseñará un mecanismo de control para los gastos de carácter contractual, en consonancia con la disposición adicional tercera de la Ley de Contratos del Sector Público. Para consolidar los estándares de calidad de los servicios públicos esenciales y la mejora y consolidación del modelo de ciudad existente, deberá evaluarse por cada servicio sus necesidades de recursos financieros buscando la máxima eficiencia en la asignación y utilización de los recursos público. Se fija como base del incremento del gasto público local para 2023 la tasa de referencia de variación prevista aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros aplicable sobre la base del gasto real estimado no financiero a 31 de diciembre de 2022 con el fin de garantizar la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo.

3ª Los costes financieros estimados en el citado marco presupuestario experimentarán un descenso neto respecto del ejercicio anterior derivado tanto de la evolución de los tipos de





interés como de la amortización de préstamos. No se contempla un aumento del endeudamiento neto.

4ª La contención del gasto de carácter subvencional que no responda a servicios públicos básicos o actuaciones de protección y promoción social, de forma que la variación conjunta no exceda en términos homogéneos para los dos ejercicios de comparación la tasa de referencia de variación prevista aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros. Adecuación a las necesidades reales de las convocatorias de subvenciones que respondan a servicios públicos básicos o actuaciones de protección y promoción social a entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Proteger a los colectivos más vulnerables de la sociedad, priorizando la política de gasto "Servicios Sociales y Promoción Social", reforzando la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, así como garantizar la atención a la dependencia, el acceso a una vivienda digna y el apoyo a la formación de los desempleados, avanzando en la igualdad de género.

5ª Procurar el acceso al máximo grado de recursos externos, dándose prioridad a la cofinanciación que pueda corresponder a este Ayuntamiento cuando existan compromisos firmes de financiación, valorándose el coste propio que pueda suponer, en cada caso, el acceso a dicha financiación externa. En este caso se dotarán los recursos necesarios para la cofinanciación de: Proyecto EDUSI Alcalá de Guadaíra, dado el interés estratégico de este programa financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, Proyecto plataforma para parques empresariales inteligentes. SMART BUSINESS PARKS (SBP), PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

6ª No suplir con fondos municipales, los posibles descensos de financiación procedentes de otras administraciones públicas, salvo en casos justificados y afectos a servicios públicos básicos y actuaciones de protección y promoción social.

7ª Impulsar la inversión pública bajo un enfoque de planificación estratégica y coordinación con el resto de administraciones públicas.

Priorizar la realización de los programas de inversiones que conlleven un ahorro, a corto o medio plazo, de los gastos corrientes. Las inversiones reales y transferencias de capital se ajustarán a la envolvente financiera que decida la Comisión de Políticas de Gasto dentro de un plan plurianual de gastos orientado a la obtención de la máxima rentabilidad del crédito presupuestario, mediante un continuo control y revisión de las anualidades.

Las inversiones se focalizarán en la eficiencia energética, las energías renovables y la electrificación. La transformación digital del sector público local como elemento de eficiencia económica con efectos indirectos en el sector privado. Orientar la inversión pública en infraestructuras destinadas a favorecer la movilidad de personas y mercancías de forma sostenible y segura.

Especial atención requerirá el establecimiento de sistemas de actuación pública -cooperación y expropiación- por unidades de ejecución, así como la sustitución del sistema de actuación por compensación establecido, por cualquiera de los sistemas de actuación pública, en caso de incumplimiento de los deberes legales y de las obligaciones inherentes al mismo, dada su incidencia en las reglas fiscales deberán determinarse justificando su viabilidad en función de los medios económico-financieros con que cuente la Administración.

8ª Deberá respetarse en todo caso el límite de gastos no financieros a establecer con ocasión de la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2023, debiéndose reducir la incidencia en la regla de gasto por actuaciones de inversión financiadas con excesos de financiación.

9ª Diseño de un Presupuesto Monetario como instrumento destinado a conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos y evitar ineficiencias en la distribución y gestión de las disponibilidades liquidas.





10ª Iniciar un programa de gestión del patrimonio que permita generar recursos, así como ajustar y sustituir recursos de naturaleza financiera afectos al patrimonio público del suelo, en consonancia con el gasto computable en la regla de gasto al considerarse menores empleos no financieros la enajenación de terrenos y demás inversiones reales.

II. COMISIONES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

Regla 4. Comisión de Políticas de Gasto

Las directrices para la distribución del gasto, estableciendo los criterios de elaboración de las propuestas de presupuestos y sus límites cuantitativos con las prioridades y limitaciones que deban respetarse, se determinarán por el titular de la Concejalía de Hacienda.

Con este fin se constituirá una Comisión de Políticas de Gasto, como grupo de trabajo, que estará presidida por la titular de la Concejalía de Hacienda, y estará integrada por los titulares de las demás Concejalías-Delegadas en que se divide la organización municipal. La presidencia de la Comisión de Políticas de Gasto podrá convocar a otros gestores de gasto, así como al personal asesor que estime necesario.

Regla 5. Comisiones de Análisis de Programas

Las Comisiones de Análisis de Programas son los grupos de trabajo en cuyo seno tiene lugar el estudio de la adecuación y validez de los programas de gasto respecto de los objetivos perseguidos por los mismos y sus necesidades financieras, conforme a las prioridades de las políticas de gasto y dentro de las disponibilidades financieras establecidas.

Se constituirá, en su caso, una Comisión de Análisis de Programas para cada uno de las Concejalías-Delegadas en que se divide la organización municipal, con la siguiente composición: a) El titular de la Concejalía de Hacienda, b) El Director de la Oficina de Presupuestos, c) El titular de la Concejalía objeto del análisis de programas, y d) El Jefe de cada una de las Unidades Administrativas como elementos organizativos básicos de la estructura orgánica establecidas en la relación de puestos de trabajo.

Actuará como Presidente de las Comisiones de Análisis de Programas el titular de la Concejalía de Hacienda. El Presidente de las Comisiones de Análisis de Programas podrá convocar a otros gestores de gasto, así como al personal asesor que estime necesario.

III. ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO

Regla 6. Proceso de elaboración y tramitación del anteproyecto.

La Oficina de Presupuestos elaborará los estados de gastos del Anteproyecto de Presupuestos Generales para 2023 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica, el límite de gasto no financiero, las prioridades formuladas por la Comisión de Políticas de Gasto, las conclusiones resultantes de las Comisiones de Análisis de Programas y las propuestas remitidas por los distintos centros gestores.

El titular de la Concejalía de Hacienda coordinará las propuestas de la Administración Tributaria y de aquellas unidades administrativas con atribuciones en materia de ingresos para la realización de previsiones y estimaciones que han de ser tenidas en cuenta por la Oficina de Presupuestos en la elaboración de los estados de ingresos del Anteproyecto de Presupuestos Generales para 2023.

Una vez elaborado el anteproyecto de presupuesto por la Oficina de Presupuestos se elevará al titular de la Concejalía de Hacienda, para su aprobación o devolución.





IV. EXPEDIENTE PRESUPUESTARIO

Regla 7. Elaboración

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para el ejercicio presupuestario 2023, que será único, coincide con el año natural y estará integrado por el de la propia ENTIDAD LOCAL, la sociedad mercantil AIRA GESTION AMBIENTAL SOCIEDAD ANONIMA y las empresas locales, en su caso, que no hayan concluido sus procesos de disolución y liquidación.
2. Expresará las obligaciones que, como máximo, podrán reconocerse por la Entidad local, y los derechos que se prevén liquidar, referidos todos ellos al ejercicio 2023, así como las previsiones de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local, referidos igualmente al mismo ejercicio económico.

Regla 8. Estructura de los Presupuestos.

1. Estructura general del presupuesto de gastos de la entidad integrante del sector público administrativo local con presupuesto limitativo.

La estructura, normas y códigos a la que deben adaptarse los presupuestos de gastos de las entidades locales queda determinada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, teniendo en cuenta: las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir y la naturaleza económica de los gastos. La entidad local clasifica además los gastos e ingresos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus reglamentos o decretos de organización.

1.1 Estructura orgánica.

Las dotaciones consignadas en los programas de gasto se distribuirán por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de los mismos. La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se contiene en el anexo I de la presente resolución.

1.2 Estructura de programas.

La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programas de gasto, que será adecuada a los contenidos de las políticas de gasto que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del presupuesto, y permitirá a los centros gestores agrupar los créditos presupuestarios atendiendo a los objetivos a conseguir. Los programas de gasto se estructuran en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto de acuerdo con la clasificación que contiene el anexo II de la presente resolución. La Oficina de Presupuestos podrá autorizar, a iniciativa propia o a propuesta de los centros gestores, modificaciones en el código, denominación y contenido de los programas de gasto, para adaptar la clasificación por programas a las necesidades de la gestión pública. Los programas de gasto detallarán, cuando proceda, las inversiones previstas desagregadas por proyectos, y las aportaciones patrimoniales que se concede a terceros para operaciones de capital, de acuerdo con el modelo que contiene el anexo V.

1.3 Estructura económica.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas que se detalla en el anexo III, y se agruparán separando las operaciones corrientes, las de capital, las financieras y el fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. La creación de conceptos y subconceptos en los capítulos correspondientes a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, gastos financieros e inversiones reales, que no figuren tipificados en el anexo III deberán ser aprobados por la Oficina de Presupuestos a propuesta, en su caso, de los centros gestores interesados.

2. Estructura general del presupuesto de ingresos de la entidad integrante del sector público administrativo local con presupuesto limitativo.





El presupuesto de ingresos de la entidad se estructura siguiendo las clasificaciones orgánica y económica.

2.1 Estructura orgánica.

La clasificación orgánica distinguirá los ingresos por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de los mismos. La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se contiene el anexo I de la presente resolución.

2.2 Estructura económica.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que se adjunta como anexo IV a la presente resolución, y se agruparán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras. La creación de conceptos y subconceptos que no figuren tipificados en el anexo deberá ser aprobada por la Oficina de Presupuestos a propuesta, en su caso, de los centros gestores interesados.

3 Estructura de las sociedades mercantiles locales.

Los presupuestos de carácter estimativo de las sociedades mercantiles comprenderán los presupuestos de explotación y de capital elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 164 y 166 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y sección segunda del capítulo IV del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en los términos que establezca la Oficina de Presupuestos.

Las sociedades mercantiles deberán remitir la siguiente documentación a elaborar partiendo del análisis de la situación económica que se deduce de la información del año anterior y del ejercicio en curso:

- a. Un presupuesto de explotación que detallará los recursos y dotaciones anuales correspondientes, y un presupuesto de capital con el mismo detalle. Estos presupuestos estarán constituidos por una previsión de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de flujos de efectivo del correspondiente ejercicio. Como anexo a dichos presupuestos se acompañará una previsión del balance de la entidad y estado de cambios en el patrimonio neto. Los estados financieros señalados se remitirán referidos además de al ejercicio relativo al proyecto de presupuesto, a la liquidación del último ejercicio cerrado y al avance de la liquidación del ejercicio corriente.
- b. Junto con los presupuestos de explotación y de capital, se remitirá una memoria explicativa de su contenido, de la ejecución del ejercicio anterior y de la previsión de la ejecución del ejercicio corriente.
- c. Un programa de actuación anual, integrado por los estados financieros determinados anteriormente y la que a continuación se cita, reflejando los datos económico-financieros previstos para el ejercicio relativo al proyecto de presupuesto y a los dos ejercicios inmediatamente siguientes, según las líneas estratégicas y objetivos definidos para la entidad.
 1. Previsiones anuales de los objetivos a alcanzar y rentas a generar
 2. Memoria de las principales actuaciones de la entidad
 3. Programa de inversiones reales y financieras
 4. Plan financiero del periodo que cuantificará recursos y las fuentes externas de financiación

Regla 9. Documentación y plazos para la elaboración del Presupuesto General.

1. Sector público administrativo con presupuesto limitativo.

Los centros gestores utilizarán para la justificación de sus propuestas los modelos que se detallan en anexo VI, y los que al efecto puedan establecer la Oficina de Presupuestos.

Todos los documentos a cumplimentar por los centros gestores deberán ser remitidos a la Oficina de Presupuestos. Las propuestas de los centros gestores se remitirán a la Oficina de





Presupuestos antes del día 1 de octubre. La administración de personal, administración tributaria y servicios de urbanismo en cuanto a la documentación especial requerida que se recoge en las disposiciones adicionales 1, 2 y 3 deberán presentarla antes del día 8 de octubre.

2. Sociedades mercantiles del sector público local.

Las sociedades mercantiles cumplimentarán y remitirán a la Oficina de Presupuestos antes del día 8 de octubre sus propuestas de presupuestos de explotación y de capital, acompañados de la memoria explicativa de sus contenidos, la ejecución de los presupuestos del ejercicio anterior y la previsión de la ejecución de los del ejercicio corriente. Adicionalmente, estas entidades remitirán una descripción de las inversiones que vayan a realizar en el ejercicio, con expresión de los objetivos que se pretenden conseguir.

Regla 10. Bases de ejecución del Anteproyecto de Presupuestos.

Los centros gestores deberán remitir a la Concejalía de Hacienda las propuestas de normas de contenido presupuestario para su inclusión en las bases de ejecución del anteproyecto de Presupuestos que consideren procedente, acompañadas de una memoria explicativa de la conexión con las habilitaciones de gasto, las previsiones de ingreso o la política económica, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que se han de presupuestar.

V. FORMULACION DE PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL

Regla 11. Aprobación del proyecto de presupuesto.

Una vez aprobado el anteproyecto de presupuesto, el titular de la Concejalía de Hacienda, lo someterá a estudio de la Comisión de Políticas de Gasto, que dispondrá de un plazo de diez días para presentar sus propuestas de modificación al anteproyecto de presupuesto general.

Una vez reformulado el anteproyecto de presupuesto, en su caso, en los términos indicados por la Comisión de Políticas de Gastos, el titular de la Concejalía de Hacienda someterá a la consideración de la Presidencia el Proyecto de Presupuestos Generales para 2023, quien, en su caso procederá a su aprobación mediante resolución.

Regla 12. Consejo Económico y Social.

El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para el año 2023 una vez aprobado se remitirá al Consejo Económico y Social y a todos los grupos políticos municipales para su estudio y análisis.

Regla 13. Informe del Consejo Económico y Social.

Conforme a los estatutos en vigor que regulan el funcionamiento del Consejo Económico y Social, el informe preceptivo que debe emitir el citado órgano consultivo deberá remitirse a la Secretaría General para su incorporación al correspondiente procedimiento en el plazo de diez días desde la aprobación del Proyecto de Presupuesto General y una vez presentados en comparecencia ante dicho órgano por el titular de la Concejalía de Hacienda.

Regla 14. Formulación de propuestas de modificaciones por los distintos Grupos Políticos.

1. Los distintos Grupos Políticos dispondrán de un plazo de diez días para presentar sus propuestas de modificación al Proyecto de Presupuesto General a contar desde su presentación y entrega en Junta de Portavoces en comparecencia del titular de la Concejalía de Hacienda. En su redacción deberán ajustarse a los modelos que se autoricen por la Oficina de Presupuestos.

2. Solo podrán presentarse propuestas de modificación a las bases de ejecución del presupuesto y al estado de autorización de gastos.

3. Toda propuesta de modificación al Proyecto de Presupuestos Generales que supongan aumento de créditos en algún concepto únicamente podrá ser admitida a trámite si, además de cumplir los requisitos generales, proponen una baja de igual cuantía en la misma Sección.





4. Toda propuesta de modificación que suponga minoración de ingresos requerirá la conformidad de la Presidenta para su tramitación. La no conformidad deberá ser motivada.

Regla 15. Reformulación del proyecto de presupuesto general.

La Presidencia procederá, en su caso, a reformular el Proyecto de Presupuesto General cuando las propuestas de modificación que sobre el citado texto presenten los distintos Grupos Políticos y las recogidas en el informe del Consejo Económico y Social sean aceptadas.

Regla 16. Informe de la Intervención de fondos.

El Proyecto de Presupuesto General inicialmente aprobado, o el modificado, en su caso, será remitido por la Secretaría General a la Intervención para que pueda ser objeto de estudio durante un plazo de diez días y emitir en dicho plazo el informe preceptivo conforme al artículo 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Regla 17. Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Cohesión Social

Una vez informado por la Intervención el Proyecto de Presupuesto General será sometido al preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible.

Una vez dictaminado el citado presupuesto será sometido por la Presidenta al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución.

Regla 18. Resolución de las controversias.

Corresponderá a la Presidenta de la Corporación la resolución de las controversias sobre la calificación de las propuestas de modificaciones y la de los incidentes que puedan surgir en el procedimiento contemplado en la presente norma.

VI. TRAMITE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Regla 19. Aprobación del Presupuesto General.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de exposición pública se insertará en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente el anuncio de exposición pública y el expediente de modificación del presupuesto sometido a un período de información pública durante su tramitación se insertarán en la sección correspondiente del portal de transparencia (7.1.2. Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio 2023, una vez publicado en la forma prevista.

PRORROGA DEL PRESUPUESTO

Regla 20. Prorroga del Presupuesto.

1. Si al iniciarse el ejercicio económico 2023 no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en





los artículos 177, 178 y 179 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectara a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados.

2. El prórroga del presupuesto del ejercicio anterior, en su caso, será aprobada por Resolución de la Alcaldía, a los efectos de determinar los créditos no afectados.

Disposiciones adicionales

1. De conformidad con el artículo 168.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto de la entidad local habrá de unirse, entre otra, la documentación relativa al anexo de personal de la entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos de personal incluidos en el presupuesto (artículo 18.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril). Corresponde a la administración de personal la confección y remisión de la Plantilla, la Relación de Puestos de Trabajo, y la Dotación Presupuestaria.

Las Plantillas de las Corporaciones Locales, comprensivas de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, deben ser aprobadas anualmente por las mismas a través del presupuesto, por disponerlo así los artículos 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. El artículo 90.1 de la referida Ley 7/1985 exige que la plantilla incluya todos los puestos de trabajo, correspondan a funcionarios o a personal laboral, e incluso personal eventual, no existe excepción a la inclusión en la plantilla de los puestos de trabajo de carácter laboral temporal o indefinidos que hayan de cubrirse por la Corporación Local.

El apartado f) del artículo 15.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, previene en su párrafo primero que la provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones. El párrafo segundo añade que este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral eventual o al capítulo de inversiones. Las situaciones que se presenten para justificar la necesaria contratación temporal de personal laboral deben cumplir tres requisitos con carácter previo a la contratación de personal laboral para un puesto de trabajo que no figure detallado en la Relación de Puestos de Trabajo: 1) Que se trate de realizar tareas de carácter no permanente, 2) Que se proceda a celebrar contratos de duración determinada, y 3) Que el gasto se realice con cargo a créditos correspondientes a personal laboral eventual o al capítulo de inversiones.

En la actualidad el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra se encuentra en pleno proceso de elaboración de una nueva Relación y Valoración de Puestos de Trabajo, estando prevista la finalización de los trabajos durante el ejercicio 2022. Hasta tanto no concluyan los citados trabajos no podrán ser incorporados al expediente presupuestario. Por ello, la administración de personal deberá remitir a la Oficina Presupuestaria la plantilla orgánica, relación de puestos de trabajo y dotación presupuestaria en vigor, sin introducir cambio derivados de otros procedimientos de negociación colectiva.

2. De conformidad con el artículo 165.1.b) del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la entidad local contendrá los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio. Del mismo modo y de conformidad con el artículo 168.1.e) del citado texto refundido, al presupuesto también habrá de unirse la documentación relativa a los beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local. Corresponde a la administración tributaria realizar las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio 2022, la remisión de la información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local, la Información de la gestión de los recursos administrados con el siguiente contenido mínimo:





derechos liquidados, anulados, cancelados y sobre la recaudación neta. La citada información deberá ir referida tanto a la gestión desarrollada sobre los recursos económicos del ejercicio actual como sobre la gestión de los recursos económicos de los ejercicios anteriores.

La administración tributaria deberá elaborar sus escenarios de ingresos teniendo en cuenta los efectos tendenciales de la economía, los coyunturales que puedan estimarse y los derivados de cambios previstos en la normativa que los regula, y especialmente el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

3. Corresponde a los servicios urbanísticos valorar las estimaciones de los distintos recursos económicos integrantes del patrimonio público del suelo a liquidar durante el ejercicio 2021, la remisión de la información detallada de las inversiones previstas realizar que se completará con el programa financiero, y la remisión de la información de la gestión del patrimonio público del suelo que permita elaborar las cuentas previsionales de liquidación anual del ejercicio actual y proyectar las del ejercicio 2023.

Si bien la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), no establece la obligación de integrar la cuenta de liquidación anual del patrimonio público del suelo de forma separada en los presupuestos de la administración pública titular del mismo, se considera adecuado su elaboración e integración.

El establecimiento de sistemas de actuación pública -cooperación y expropiación- por unidades de ejecución, así como la sustitución del sistema de actuación por compensación establecido, por cualquiera de los sistemas de actuación pública, en caso de incumplimiento de los deberes legales y de las obligaciones inherentes al mismo, deberán determinarse justificando su viabilidad en función de los medios económico-financieros con que cuenta la Administración.

4. Corresponderá a la Intervención de fondos la remisión de la documentación a unir al presupuesto general relativa a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.

5. Corresponderá a las distintas unidades administrativas la remisión de la información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el nuevo presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Disposiciones finales

1. Compete al titular de la Concejalía de Hacienda, interpretar y aclarar las presentes normas, y dictar cuantas circulares e instrucciones sean convenientes en desarrollo de las mismas.

2. La Oficina de Presupuestos prestará el apoyo técnico necesario en la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento, sus anexos y documentación complementaria. Igualmente, le compete establecer los criterios sobre la estructura presupuestaria, codificación de Programas, Planes y Proyectos de Gastos.

3. Atendiendo a la entrega de la documentación solicitada a los distintos servicios, la subsanación de errores, emisión de instrucciones y nuevos requerimientos y aclaraciones formulados, elaborado el anteproyecto de presupuesto y una vez aprobado, por el titular de la Concejalía de Hacienda se fijará el calendario de tramitación del expediente presupuestario, poniéndose en conocimiento de todos los órganos de gobierno y administrativos.





ANEXOS

Anexo I: Estructura orgánica

- 0 Órganos de Gobierno y Administración
 - 01 Plenos y Comisiones
 - 01 Pleno
 - 02 Comisiones Informativa
 - 03 Comisión Especial de Cuentas
 - 04 Juntas de Distritos
 - 05 Consejos Sectoriales
 - 02 Alcaldía
 - 01 Gabinete de Alcaldía
 - 02 Junta de Gobierno Local
 - 03 Órganos Directivos
 - 01 Secretaría General
 - 02 Intervención General
 - 03 Tesorería
 - 04 Asesoría Jurídica
- 1 Delegación de Presidencia
 - 11 Concejalía de Presidencia
 - 01 Presidencia
- 2 Área de Sostenibilidad y Hábitat urbano
 - 21 Concejalía de Urbanismo
 - 01 Urbanismo
 - 22 Concejalía de Servicios Urbanos
 - 01 Servicios urbanos
 - 23 Concejalía de Medio Ambiente
 - 01 Medio Ambiente
 - 24 Concejalía de Accesibilidad
 - 01 Accesibilidad
 - 25 Concejalía de Movilidad
 - 01 Movilidad
 - 26 Concejalía de Vivienda.
 - 01 Vivienda
- 3 Área de Economía y Proyección de la Ciudad
 - 31 Concejalía de Hacienda
 - 01 Hacienda





- 32 Concejalía de Desarrollo Económico
 - 01 Desarrollo Económico
- 33 Concejalía de Empleo
 - 01 Empleo
- 34 Concejalía de Turismo.
 - 01 Turismo
- 35 Concejalía de Fiestas Mayores y Flamenco.
 - 01 Fiestas Mayores y Flamenco.
- 4 Área de Gobierno Abierto
 - 41 Concejalía de Recursos Humanos.
 - 01 Recursos Humanos
 - 42 Concejalía de Transparencia.
 - 01 Transparencia
 - 43 Concejalía de Relaciones Institucionales.
 - 01 Relaciones Institucionales.
 - 44 Concejalía de Gobernación.
 - 01 Gobernación.
 - 45 Concejalía de Modernización Administrativa.
 - 01 Modernización Administrativa.
 - 46 Concejalía de Memoria Democrática.
 - 01 Memoria Democrática.
- 5 Área de Dinamización Ciudadana
 - 51 Concejalía de Educación.
 - 01 Educación.
 - 52 Concejalía de Juventud.
 - 01 Juventud.
 - 53 Concejalía de Cultura.
 - 01 Cultura.
 - 54 Concejalía de Patrimonio
 - 01 Patrimonio
- 6 Área de Inclusión Social
 - 61 Concejalía de Participación Ciudadana.
 - 01 Participación Ciudadana.
 - 62 Concejalía de Servicios Sociales.
 - 01 Servicios Sociales.
 - 63 Concejalía de Igualdad.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- 01 Igualdad.
- 64 Concejalía de Deporte
 - 01 Deporte
- 7 Portavocía del Gobierno
 - 71 Portavocía del Gobierno
 - 01 Información
- 8 Organismo Intermedio de Gestión del FEDER
 - 81 Unidad de Gestión
 - 81 Unidad de Gestión Administrativa
 - 82 Unidad de Ejecución De Operaciones
 - 82 Unidad de Ejecución de Operaciones
- 9 Gastos de diversas concejalías
 - 91 Gastos de diversas concejalías
 - 01 Gastos de diversas concejalías





Anexo II: Estructura de programas

- 0 Deuda Pública
 - 0 1 Deuda Pública
 - 0 1 1 Deuda pública
 - 0 1 1 1 Carga financiera
- 1 Servicios Públicos Básicos
 - 1 3 Seguridad y movilidad ciudadana
 - 1 3 0 Administración general de la seguridad y protección civil
 - 1 3 0 1 Administración general de la seguridad y protección civil
 - 1 3 2 Seguridad y Orden Público
 - 1 3 2 1 Policía Local
 - 1 3 3 Ordenación del tráfico y del estacionamiento
 - 1 3 3 1 Ordenación del tráfico y del estacionamiento
 - 1 3 4 Movilidad urbana
 - 1 3 4 1 Tráfico: estacionamiento de vehículos y movilidad
 - 1 3 5 Protección Civil
 - 1 3 5 1 Protección Civil
 - 1 3 6 Servicio de Prevención y Extinción de Incendios
 - 1 3 6 1 Servicios Especiales y de Prevención y Extinción de Incendios
 - 1 3 7 Plan de accesibilidad
 - 1 3 7 1 Plan de accesibilidad
 - 1 5 Vivienda y Urbanismo
 - 1 5 0 Administración General de Vivienda y Urbanismo
 - 1 5 0 1 Administración General de Vivienda y Urbanismo
 - 1 5 0 2 Administración General de Servicios Urbanos
 - 1 5 1 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
 - 1 5 1 1 Servicios Jurídicos del Territorio y Urbanismo
 - 1 5 1 2 Servicio de aperturas de actividades
 - 1 5 1 4 Servicios de disciplina urbanística
 - 1 5 1 6 Servicios Técnicos del Territorio y Urbanismo
 - 1 5 1 7 1 Actuaciones de transformación urbanística: gestión
 - 1 5 1 7 2 Actuaciones de transformación urbanística: ejecución
 - 1 5 2 Vivienda
 - 1 5 2 1 Promoción y gestión de vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera
 - 1 5 2 2 Conservación y rehabilitación de la edificación
 - 1 5 3 Vías públicas
 - 1 5 3 1 Acceso a los núcleos de población





- 1 5 3 2 Pavimentación de vías públicas
- 1 5 3 3 Reurbanización de espacios públicos y construcción de infraestructuras urbanas
- 1 6 Bienestar comunitario
 - 1 6 0 Alcantarillado
 - 1 6 0 1 Alcantarillado
 - 1 6 0 2 Evacuación y tratamiento de aguas residuales
 - 1 6 1 Abastecimiento domiciliario de agua potable
 - 1 6 1 1 Abastecimiento domiciliario de agua potable
 - 1 6 2 Recogida, gestión y tratamiento de residuos
 - 1 6 2 1 Recogida de residuos
 - 1 6 2 2 Medio ambiente urbano: Gestión de residuos sólidos urbanos
 - 1 6 2 3 Tratamiento de residuos
 - 1 6 3 Limpieza viaria
 - 1 6 3 1 Limpieza viaria
 - 1 6 4 Cementerios y servicios funerarios
 - 1 6 4 1 Cementerio
 - 1 6 4 2 Actividades funerarias
 - 1 6 5 Alumbrado público
 - 1 6 5 1 Alumbrado público
- 17 Medio ambiente
 - 1 7 0 Administración General del Medio Ambiente
 - 1 7 0 1 Administración General del Medio Ambiente
 - 1 7 1 Parques y jardines
 - 1 7 1 1 Parque público
 - 1 7 1 2 Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos
 - 1 7 2 Protección y mejora del medio ambiente
 - 1 7 2 1 Medio ambiente urbano
 - 1 7 2 2 Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas
 - 1 7 2 3 Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21
- 2 Actuaciones de protección y promoción social
 - 2 1 Pensiones
 - 2 1 1 Pensiones
 - 2 1 1 1 Pensiones y otros gastos de naturaleza similar
 - 2 2 Otras prestaciones económicas a favor de empleados
 - 2 2 1 Otras prestaciones económicas a favor de empleados
 - 2 2 1 1 Otras prestaciones económicas a favor de empleados
 - 2 3 Servicios sociales y promoción social





- 2 3 1 Asistencia social primaria
 - 2 3 1 1 Administración General de Servicios Sociales y Promoción Social
 - 2 3 1 2 Evaluación e información de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social
 - 2 3 1 3 Servicios sociales comunitarios
 - 2 3 1 4 Prestación de servicios a personas dependientes y de asistencia social
 - 2 3 1 5 Servicio de prevención y tratamiento de adicciones
 - 2 3 1 6 Programas para la atención de familias con menores
 - 2 3 1 7 Intervención en zonas con necesidades de transformación social
 - 2 3 1 8 Promoción de la igualdad de género
 - 2 3 1 9 1 Programas de acción social
 - 2 3 1 9 2 Servicios de voluntariado social
 - 2 3 1 9 3 Residencias de ancianos y otros de naturaleza análoga
- 24 Fomento del Empleo
 - 2 4 1 Fomento del empleo
 - 2 4 1 1 Administración General de los Servicios de Empleo
 - 2 4 1 2 Acciones de fomento del empleo en colaboración con la Comunidad Autónoma
 - 2 4 1 3 Acciones de fomento del empleo en colaboración con la Administración General del Estado
 - 2 4 1 4 Acciones de fomento del empleo en colaboración con Entidades Locales
 - 2 4 1 5 Acciones de fomento del empleo en colaboración con instituciones de la Unión Europea
 - 2 4 1 6 Acciones de fomento del empleo en colaboración con Administraciones Públicas
- 3 Producción de bienes públicos de carácter preferente
 - 31 Sanidad
 - 3 1 1 Protección de la salubridad pública
 - 3 1 1 1 Acciones públicas relativas a la salud
 - 3 1 1 2 Centro de Atención Infantil Temprana
 - 3 1 1 3 Acciones relativas a la salud pública e higiene pública
 - 32 Educación
 - 3 2 0 Administración General de Educación
 - 3 2 0 1 Administración General de Educación
 - 3 2 1 Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria
 - 3 2 1 1 Cooperación con las administraciones educativas en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes
 - 3 2 2 Creación de centros docentes de enseñanza secundaria
 - 3 2 2 1 Cooperación con las administraciones educativas en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes
 - 3 2 3 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial
 - 3 2 3 1 Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad pública local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial
 - 3 2 4 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria
 - 3 2 4 1 Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad pública local destinados a centros públicos de educación secundaria





- 3 2 5 Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria
 - 3 2 5 1 Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria
- 3 2 6 Servicios complementarios de educación
 - 3 2 6 1 Servicios complementarios de Educación
- 33 Cultura
 - 3 3 0 Administración General de Cultura
 - 3 3 0 1 Servicios Generales de Cultura
 - 3 3 2 Bibliotecas y archivos
 - 3 3 2 1 Bibliotecas públicas
 - 3 3 2 2 Archivo histórico
 - 3 3 3 Equipamientos culturales y museos
 - 3 3 3 1 Equipamientos culturales
 - 3 3 3 2 Museo de la ciudad
 - 3 3 3 3 Auditorio Riberas del Guadaíra
 - 3 3 4 Promoción cultural
 - 3 3 4 0 Actividades Culturales
 - 3 3 4 1 Casa de la Cultura
 - 3 3 4 2 Promoción y servicios a la juventud
 - 3 3 4 3 Promoción del flamenco
 - 3 3 6 Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico
 - 3 3 6 1 Patrimonio histórico-artístico
 - 3 3 6 2 Memoria Democrática.
 - 3 3 7 Instalaciones de ocupación del tiempo libre
 - 3 3 7 1 Universidad Popular
 - 3 3 8 Fiestas populares y festejos
 - 3 3 8 1 Feria de Alcalá
 - 3 3 8 2 Otra fiestas populares y festejos
 - 3 3 8 3 Organización y gestión de eventos
- 34 Deporte
 - 3 4 0 Administración General de Deportes
 - 3 4 0 1 Administración general de deportes
 - 3 4 1 Promoción y fomento del deporte
 - 3 4 1 1 Promoción y fomento del deporte
 - 3 4 2 Instalaciones deportivas
 - 3 4 2 1 Instalaciones deportivas de uso público
 - 3 4 2 2 Instalaciones deportivas de titularidad privada
- 4 Actuaciones de carácter económico





- 41 Agricultura, ganadería y pesca
 - 4 1 0 Administración general de agricultura, ganadería y pesca
 - 4 1 4 0 Desarrollo rural
 - 4 1 2 Mejoras de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos
 - 4 1 4 Desarrollo rural
 - 4 1 5 Protección y desarrollo de los recursos pesqueros
 - 4 1 9 Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca
- 42 Industria y energía
 - 4 2 0 Administración general de industria y energía
 - 4 2 2 Industria
 - 4 2 2 1 Plan de reindustrialización
 - 4 2 3 Minería
 - 4 2 5 Energía
 - 4 2 5 1 Producción, transmisión y distribución de energía
- 43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
 - 4 3 0 Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
 - 4 3 0 1 Administración General de Comercio
 - 4 3 0 2 Administración General de Turismo
 - 4 3 0 3 Administración General de Pequeñas y Medianas Empresas
 - 4 3 1 Comercio
 - 4 3 1 1 Ferias
 - 4 3 1 2 Abastos, mercados y lonjas
 - 4 3 1 3 Comercio ambulante
 - 4 3 2 Información y promoción turística
 - 4 3 2 1 Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local
 - 4 3 2 2 Gestión de las infraestructuras y centros turísticos
 - 4 3 3 Desarrollo empresarial
 - 4 3 3 1 Apoyo a la pequeñas y medianas empresas
 - 4 3 3 2 Complejo Ideal - Procesadora
 - 4 3 9 Otras actuaciones sectoriales
 - 4 3 9 1 Investigación, desarrollo e innovación para el beneficio de las empresas
- 44 Transporte público
 - 4 4 0 Administración General del Transporte
 - 4 4 0 1 Administración General del Transporte
 - 4 4 1 Transporte de viajeros
 - 4 4 1 1 Transporte colectivo urbano de viajeros
 - 4 4 1 2 Subvenciones y apoyo al transporte de viajeros





- 4 4 2 Infraestructuras del transporte
 - 4 4 2 1 Infraestructuras destinadas a la prestación de servicios de transporte
 - 4 4 3 Transporte de mercancías
- 4 5 Infraestructuras
- 4 5 Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local
 - 4 5 0 Administración general de infraestructuras
 - 4 5 2 Recursos hidráulicos
 - 4 5 3 Carreteras
 - 4 5 4 Caminos vecinales
 - 4 5 4 1 Construcción y mejora de caminos vecinales
 - 4 5 9 Otras infraestructuras
 - 4 5 9 0 Otras infraestructuras básicas de parques empresariales
 - 4 5 9 1 Infraestructuras básicas de polígonos industriales
- 46 Investigación, desarrollo e innovación
 - 4 6 2 Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos
 - 4 6 3 Investigación científica, técnica y aplicada
 - 4 6 3 0 Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación: fomento inversión empresarial
- 49 Otras actuaciones de carácter económico
 - 4 9 1 Sociedad de la información
 - 4 9 1 1 Ordenación y promoción de la Sociedad de la Información
 - 4 9 1 2 Radio Guadaíra
 - 4 9 1 3 Medios de comunicación
 - 4 9 2 Gestión del conocimiento
 - 4 9 2 1 Administración electrónica
 - 4 9 3 Protección de consumidores y usuarios
 - 4 9 3 1 Oficina de atención y defensa de los consumidores y usuarios
- 9 Actuaciones de carácter general
 - 91 Órganos de gobierno
 - 9 1 2 Órganos de gobierno
 - 9 1 2 1 Actividad del Pleno
 - 9 1 2 2 Gabinete de Alcaldía
 - 92 Servicio de carácter general
 - 9 2 0 Administración General
 - 9 2 0 1 Gastos de oficina y dependencias generales
 - 9 2 0 2 Secretaría General
 - 9 2 0 3 Asesoramiento y defensa jurídica
 - 9 2 0 4 Servicios de contratación





- 9 2 0 5 Desarrollos y soportes informáticos
- 9 2 0 6 Administración de personal
- 9 2 0 7 Formación de personal
- 9 2 0 8 Archivo
- 9 2 0 9 Racionalización y centralización de la contratación
- 9 2 2 Coordinación y organización institucional de las entidades locales
 - 9 2 2 1 Coordinación y organización de carácter interno
 - 9 2 2 2 Sistemas de Comunicación
 - 9 2 2 3 Parque móvil
- 9 2 3 Información básica y estadística
 - 9 2 3 1 Gestión del padrón municipal de habitantes
 - 9 2 3 2 Información y documentación sobre servicios
- 9 2 4 Participación ciudadana
 - 9 2 4 1 Funcionamiento de centros de distritos municipales
 - 9 2 4 2 Fomento, participación y servicios a las entidades ciudadanas
 - 9 2 4 3 Elecciones
- 9 2 5 Atención a los ciudadanos
 - 9 2 5 1 Atención a la ciudadanía
- 9 2 6 Comunicaciones internas
 - 9 2 6 1 Gestión de sistemas de comunicación internos
- 9 2 9 Imprevistos y funciones no clasificadas
 - 9 2 9 1 Fondo de Contingencia
 - 9 2 9 2 Créditos globales para insuficiencia de dotaciones o nuevas necesidades
- 93 Administración financiera y tributaria
 - 9 3 1 Política económica y fiscal
 - 9 3 1 0 Administración General de economía y hacienda
 - 9 3 1 1 Oficina de Presupuestos
 - 9 3 1 2 Control interno y contabilidad
 - 9 3 1 3 Otros gastos relacionados con la actividad económica y financiera
 - 9 3 1 4 Oficina de gestión de fondos europeos y proyección de la ciudad
 - 9 3 2 Gestión del sistema tributario
 - 9 3 2 1 Administración Tributaria
 - 9 3 2 2 Reclamaciones económico-administrativas
 - 9 3 3 Gestión del patrimonio
 - 9 3 3 0 Valores y títulos representativos de acciones y participaciones en el capital de sociedad mercantil
 - 9 3 3 1 Edificios administrativos de uso múltiple
 - 9 3 3 2 Gestión de bienes inmuebles del patrimonio municipal





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- 9 3 3 3 Gestión del patrimonio municipal del suelo

- 9 3 4 Gestión de la deuda y de la tesorería
 - 9 3 4 1 Gestión de la Tesorería
 - 9 3 4 2 Servicios de recaudación

- 94 Transferencias a otras Administraciones Públicas
 - 9 4 1 Transferencias a Comunidades Autónomas
 - 9 4 1 1 Transferencias a la comunidad autónoma
 - 9 4 2 Transferencias a entidades locales territoriales
 - 9 4 3 Transferencias a otras entidades locales
 - 9 4 3 1 Transferencias a otras entidades locales
 - 9 4 4 Transferencias a la administración general del estado





Anexo III: Estructura económica de gastos

1	GASTOS DE PERSONAL
10	Órganos de gobierno y personal directivo
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno
100.00	Retribuciones básicas a miembros de Órganos de Gobierno
11	Personal eventual
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual
110.00	Retribuciones básicas del personal funcionario de empleo
110.01	Retribuciones complementarias del personal funcionario de empleo
12	Personal Funcionario
120	Retribuciones básicas
120.00.	Sueldos del Grupo A1
120.01.	Sueldos del Grupo A2
120.03.	Sueldos del Grupo C1
120.04.	Sueldos del Grupo C2
120.05.	Sueldos del Grupo E
120.06.	Trienios
120.09.	Otras retribuciones básicas
121	Retribuciones complementarias
121.00.	Complemento de destino
121.01.	Complemento específico
121.03.	Otros complementos
127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones
13	Personal laboral
130	Laboral fijo
130.00.	Retribuciones básicas
130.01.	Horas extraordinarias
130.02.	Otras complementos
131	Laboral temporal
133	Laboral integrado procedente de sociedad mercantil o contratistas
137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones
14	Otro personal
15	Incentivos al rendimiento
150	Productividad del personal funcionario
151	Gratificaciones del personal funcionario
152	Otros incentivos al rendimiento
153	Complemento dedicación especial
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador
160	Cuotas sociales
160.00.	Seguridad social
160.08.	Asistencia médico-farmacéutica





161	Prestaciones sociales
161.03.	Pensiones excepcionales
161.04.	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas
161.05.	Pensiones a cargo de la entidad local
161.07	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas
162	Gastos sociales del personal
162.00.	Formación y perfeccionamiento del personal
162.04.	Acción social
162.05.	Seguros
162.09.	Otros gastos sociales
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
20	Arrendamientos y cánones
200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
200.00.	Arrendamiento de solares
200.01.	Arrendamiento de fincas rústicas
200.02.	Otros arrendamientos
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones
202.00.	Arrendamiento de edificios y locales para servicios administrativos
202.01.	Arrendamiento de naves para servicios operativos
202.02.	Alquiler de módulos prefabricados
202.03.	Alquiler de viviendas
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
203.00.	Alquiler de maquinaria de oficina
203.01.	Alquiler de maquinaria para servicios operativos
203.02.	Alquiler de instalaciones para servicios operativos
203.03.	Alquiler de utensilios o herramientas para servicios operativos
204	Arrendamientos de material de transporte
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres
205.00.	Alquiler de equipos y dispositivos de oficina
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material
208.02	Alquiler de equipos de cardioprotección
208.03	Alquiler de módulos prefabricados
209	Cánones
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación
210	Infraestructuras y bienes naturales
210.00.	Infraestructuras
210.00.00.	Viales urbanos
210.00.01.	Caminos vecinales
210.00.02.	Alumbrado público
210.00.04.	Obras de urbanización
210.00.05.	Señalización horizontal y vertical





210.00.06.	Instalaciones de semáforos
210.00.07.	Mobiliario urbano
210.01.	Bienes naturales
210.01.00.	Ajardinamiento y arbolado de parques y jardines
210.01.01.	Ajardinamiento y arbolado de las vías públicas
212	Edificios y otras construcciones
212.00.	Edificios y locales para servicios administrativos
212.01.	Almacenes municipales
212.02.	Otras construcciones especializadas
212.03.	Conservación de viviendas
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje
213.01.	Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria
213.02.	Reparaciones, mantenimiento y conservación de instalaciones técnicas
213.03.	Reparaciones, mantenimiento y conservación de utensilios o herramientas
214	Elementos de transporte
215	Mobiliario
215.00.	Reparación, mantenimiento y conservación de material y equipos de oficina
215.01.	Reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario
216	Equipos para procesos de información
216.00.	Mantenimiento de redes y equipos informáticos
216.01.	Mantenimiento de sistemas operativos, aplicaciones de gestión y software
216.02.	Mantenimiento de terminales sistema de radiocomunicaciones
216.03.	Conjunto electrónico de comunicación
219	Otro inmovilizado material
219.00.	Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos para el servicio de transporte
219.01.	Reparaciones y mantenimiento de juegos infantiles
219.02	Conservación de bienes integrantes del patrimonio histórico declarados de interés cultural
22	Material, suministros y otros.
220	Material de oficina
220.00.	Ordinario no inventariable
220.01.	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
220.02.	Material informático no inventariable
221	Suministros
221.00.	Energía eléctrica
221.01.	Agua
221.02.	Gas
221.03.	Combustibles y carburantes
221.04.	Vestuario
221.05.	Productos alimenticios
221.06.	Productos farmacéuticos y material sanitario
221.08	Suministros de material deportivo, didáctico y cultural
221.10.	Productos de limpieza y aseo
221.12.	Suministros de material electrónico y de telecomunicaciones





221.99.	Otros suministros
222	Comunicaciones
222.00.	Servicios de telecomunicaciones
222.01.	Postales
222.02.	Telegráficas
222.03.	Informáticas
223	Transportes
224	Primas de seguros
224.00.	Seguros de vehículos
224.01.	Seguros de edificios y locales
224.03.	Seguros de responsabilidad civil
224.04.	Seguros para cobertura de otros riesgos
225	Tributos
225.00.	Estatales
225.01.	Autonómicos
225.02.	Locales
226	Gastos diversos
226.01.	Atenciones protocolarias y representativas
226.02.	Publicidad y propaganda
226.03.	Publicación de Diarios Oficiales
226.04.	Jurídicos, contenciosos.
226.06.	Reuniones, conferencias y cursos.
226.07.	Oposiciones y pruebas selectivas
226.09.	Organización de actividades y eventos
226.99.	Otros gastos diversos
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
227.00.	Limpieza y aseo
227.01.	Seguridad
227.02.	Valoraciones y peritajes
227.04.	Custodia, depósitos y almacenaje
227.05.	Procesos electorales
227.06.	Estudios y trabajos técnicos
227.08.	Servicios de recaudación a favor de la Entidad
227.99.	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales
23	Indemnizaciones por razón del servicio
230	Dietas
230.00.	De los miembros de los órganos de gobierno
230.20.	Del personal no directivo
231	Locomoción
231.00.	De los miembros de los órganos de gobierno
231.20.	Del personal no directivo
233	Otras indemnizaciones
233.00.	Asistencia a tribunales de selección de personal





233.01.	Asistencia a reuniones de órganos colegiados
233.03.	Indemnización por asistencia a juicios
24	Gastos de publicaciones
240	Gastos de edición y distribución
25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas
26	Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro
3	GASTOS FINANCIEROS
30	De Deuda Pública en euros
300	Intereses
301	Gastos de emisión, modificación y cancelación
309	Otros gastos financieros de Deuda Pública en euros
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros
310	Intereses
310.00	Intereses de operaciones de crédito a largo plazo
310.02	Intereses acreedores en cuenta corriente
310.03	Intereses de operaciones de crédito a corto plazo
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación
311.00	Gastos de formalización
319	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros
32	De deuda pública en moneda distinta del euro
320	Intereses
321	Gastos de emisión, modificación y cancelación
322	Diferencias de cambio
329	Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro
33	De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro
330	Intereses
331	Gastos de formalización, modificación y cancelación
332	Diferencias de cambio
339	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro
34	De depósitos, fianzas y otros
340	Intereses de depósitos
341	Intereses de fianzas
35	Intereses de demora y otros gastos financieros
352	Intereses de demora
353	Operaciones de intercambio financiero
357	Ejecución de avales
358	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)
359	Otros gasto financieros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	A la Administración General de la Entidad Local
41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local





42	A la Administración del Estado
420	A la Administración General del Estado
421	A Organismos Autónomos y Agencias estatales
421.00.	Al Servicio Público de Empleo Estatal
421.10.	A otros organismos autónomos
422	A Fundaciones estatales
423	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos
423.00.	Subvenciones para fomento del empleo
423.10.	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros
423.20.	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores
423.90.	Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos
43	A la Seguridad Social
44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local
440	Subvenciones para fomento del empleo
441	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros
442	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores
449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local
45	A Comunidades Autónomas
450	A la Administración General del Estado
450.02.	Institutos de Enseñanza Secundaria
450.02.00.	Instalaciones deportivas
450.02.03.	Sala de Adultos
451	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas
452	A Fundaciones de las Comunidades Autónomas
453	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas
453.00.	Subvenciones para fomento del empleo
453.10.	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros
453.20.	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores
453.30.	Universidades Andaluzas
453.30.01.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
453.30.02.	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
453.40.	Cuotas de participación
453.40.00.	Consortio de Transporte del área de Sevilla
453.90.	Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas
46	A Entidades Locales
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares
461.00.	Aportación al servicio de extinción de incendios
462	A Ayuntamientos
462.00.	Transferencias de financiación a sociedad mercantil local
463	A Mancomunidades
463.00.	Cuotas de participación
463.00.00.	Mancomunidad de los Alcores
463.01.	Déficit de Explotación de Servicios Públicos





463.01.00.	Financiación cesión del servicio de limpieza viaria
463.01.01.	Financiación encomienda del servicio R.S.U.
463.01.02.	Financiación encomienda de gestión recogida selectiva
464	A Áreas Metropolitanas
465	A Comarcas
466	A otras Entidades que agrupan municipios
467	A Consorcios
468	A Entidades Locales Menores
47	A Empresas Privadas
470	Subvenciones para fomento del empleo
470.00.	Compensaciones y prácticas profesionales
471	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros
472	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores
479	Otras subvenciones a Empresas privadas
479.00.	Déficit de explotación de empresa concesionaria
479.01.	Subvenciones a entidades privadas con ánimo de lucro
479.90.	Ayudas para la reducción de costes de autónomos
479.91.	Ayudas a pymes destinadas al desarrollo empresarial
479.92.	Ayudas a programas de empleo y apoyo empresarial
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro
480	Ayudas para atenciones benéficas y asistenciales
480.01.	Ayudas económicas familiares
480.02.	Ayudas de emergencia social
480.03	Ayudas de reinserción social
480.04.	Ayudas a familias para reducir la brecha digital
480.10.	Ayuda económica a la carga fiscal unidad familiar
480.11.	Ayuda para alquiler de vivienda
481	Becas y premios
481.00.	Becas
481.00.01.	Becas de transporte
481.00.02.	Becas de material escolar y libros
481.00.03.	Becas de formación
481.00.05.	Becas a profesionales y deportistas de élite
481.01.	Premios
483	Subvenciones a Grupos Políticos Municipales
485	Subvenciones nominativas
485.01.	Concejo local de hermandades y cofradías
485.02.	Asociación musical alcalaña Nuestra Señora del Águila
485.03.	Fundación alcalaña de carnaval
485.04.	Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul
485.09.	Federación local de AA.VV.
485.11.	A.F.A.R.
485.12.	F.I.C.A.





485.13.	Asociación Colegios Blancos
485.14.	Asociación Cultural Amadal
485.17.	CPMA Diamantino García Acosta
485.20.	Asamblea Local "Cruz Roja Española"
485.27.	Peña Cultural Flamenca la Soleá
485.46.	Cáritas: Programas de desarrollo Social
485.48.	Asociación PROLAYA
485.49.	Subvención nominativa a la Asociación Fotográfica Alcalareña
485.50.	Subvención a la Asociación Recursos Infantiles Roper del Socorro
485.51.	Fundación Universidad Pablo de Olavide para programa incorporación talento universitario
489	Otras Subvenciones
489.00.	Subvenciones para actividades extraescolares
489.01.	Subvenciones a asociaciones de vecinos
489.01.00.	Organización de actividades para la ciudadanía
489.01.01.	Alquileres de locales para sedes vecinales
489.01.03.	Subvención para eventos singulares de entidades vecinales
489.02.	Subvenciones a entidades deportivas
489.02.00.	Ayuda para juegos deportivos municipales
489.02.03.	Organización de eventos deportivos
489.02.10.	Subvención a Clubes no Federados
489.02.11.	Subvención a Clubes deportivos para alquileres
489.03.	Subvenciones para el patrimonio histórico
489.04.	Subvenciones fomento de la iniciativa empresarial
489.04.00.	Ayudas para empresas de nueva creación
489.04.02.	Asociación de industriales y comerciantes
489.05.	Asociaciones de Entidades Locales
489.05.00.	Federación Española de Municipios y Provincias
489.05.01.	Federación Andaluza de Municipios y Provincias
489.05.02.	Federación Española de Universidades Populares
489.05.03.	Red Española de Ciudades por el Clima
489.05.04.	Asociación Internacional de Ciudades Educativas
489.05.05.	Fondo Andaluz Municipios Solidaridad Internacional
489.05.06.	Red de Ciudades de Cine de Andalucía
489.05.09.	Proyecto Ruta de los Castillos
489.05.10.	Subvenciones a entidades para desarrollo económico
489.06.	Subvenciones para actividades culturales
489.06.99.	Subvenciones públicas a entidades por actividades de museo y colecciones
489.07.	Subvenciones para apoyo al Pan de Alcalá
489.07.01.	Subvenciones para apoyo al Día Mundial del Plan
489.07.02.	Otras subvenciones para apoyo al Pan de Alcalá
489.08.	Subvenciones a colectivos juveniles
489.08.00.	Subvenciones a entidades juveniles sin ánimo de lucro
489.08.01.	Ayudas para la Plataforma Local de Voluntariado





489.09.	Subvenciones para la promoción de fiestas mayores
489.14.	Subvenciones a colectivos de acción social
489.14.01.	Subvención a la Asociación Alcalareña de Fibromialgia
489.14.02.	Subvenciones a entidades de consumidores
489.14.03.	Subvención a Asociación Alcalareña Educación Especial
489.14.05.	Subvención a favor de ASAENES
489.14.08.	Subvención a Asociación de Alzheimer
489.14.09.	Ayudas a otras entidades del ámbito de acción social
489.15.	Subvenciones a entidades para la Igualdad de Género
489.16.	Subvenciones a entidades para Inclusión social y Economía Social
489.91.	Ayudas a organizaciones empresariales destinadas al desarrollo empresarial
489.99.	Otras subvenciones a instituciones sin fines de lucro de promoción y fomento del deporte
49	Al Exterior
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales
490.00.	Ayudas a programas de cooperación al desarrollo
491	Subvenciones a agentes económicos situados fuera del territorio nacional
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
50	Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
500	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
6	INVERSIONES REALES
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
600	Inversiones en terrenos
600.00.	Solares de naturaleza urbana
600.01.	Fincas rústicas y otros terrenos no urbanos
600.02.	Gastos de urbanización
609	Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general
609.01.	Infraestructuras y bienes destinados al uso general
609.01.00.	Construcción de bienes destinados al uso general
609.01.01.	Construcción de infraestructuras de cualquier clase
609.01.02.	Mobiliario urbano
61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general
610	Inversiones en terrenos
619	Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general
619.01.	Infraestructuras y bienes destinados al uso general
619.01.00.	Reposición de bienes destinados al uso general
619.01.01.	Reposición de infraestructuras de cualquier clase
619.01.02.	Renovación de mobiliario urbano
619.08.	Reposición patrimonio histórico, artístico, cultural
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
621	Terrenos y bienes naturales
622	Edificios y otras construcciones





622.01.	Edificios administrativos
622.03.	Otras construcciones para la prestación de servicio
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje
623.00.	Maquinaria
623.01.	Instalaciones técnicas especializadas
623.03.	Utensilios y herramientas
624	Elementos de transporte
624.00.	Camiones
624.01.	Motocicletas
624.02.	Turismos de servicios públicos
625	Mobiliario
625.00.	Muebles
625.01.	Equipos de oficina
625.02.	Material
626	Equipos para procesos de información
626.00.	Ordenadores
626.01.	Otros conjuntos electrónicos de comunicaciones
627	Proyectos complejos
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios
629.01.	Fondos bibliográficos y documentales
629.03	Fondos del Museo
629.05	Equipo para el funcionamiento operativo
629.99.	Material y equipos para prestación de servicios
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
631	Terrenos y bienes naturales
632	Edificios y otras construcciones
632.01.	Rehabilitación de edificios administrativos
632.03.	Rehabilitación de otras construcciones
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje
633.00.	Reposición de maquinaria
633.01.	Reposición de instalaciones técnicas especializadas
633.03.	Reposición de utensilios y herramientas
634	Elementos de transporte
635	Mobiliario
636	Equipos para procesos de información
637	Proyectos complejos
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios
639.99.	Reposición de material y equipos para prestación de servicios
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial
641	Gastos en aplicaciones informáticas
641.00.	Derecho al uso de programas informáticos
641.01.	Propiedad de aplicaciones informáticas





641.02.	Costes de producción de programas informáticos
648	Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos
650	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales
681	Terrenos y bienes naturales
681.00.	Adquisición de suelo integrantes del patrimonio público del suelo
681.01.	Adecuación de suelo integrantes del patrimonio público del suelo
681.02.	Urbanización de suelo integrantes del patrimonio público del suelo
682	Edificios y otras construcciones
682.00.	Vivienda de propiedad municipal
682.01.	Promoción de viviendas de protección oficial y otros regímenes de protección pública
682.03.	Viviendas de autoconstrucción
682.08.	Otras adquisiciones y reformas de edificios y construcciones de carácter patrimonial
689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales
69	Inversiones en bienes comunales
690	Terrenos y bienes naturales
692	Inversión en infraestructuras
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	A la Administración General de la Entidad Local
71	A Organismos Autónomos de la Entidad Local
72	A la Administración del Estado
720	A la Administración General del Estado
721	A Organismos Autónomos y agencias
722	A fundaciones estatales
723	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos
73	A la Seguridad Social
74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local
75	A Comunidades Autónomas
750	A la Administración General de las Comunidades Autónomas
751	A Organismos y agencias de las Comunidades Autónomas
752	A fundaciones de las Comunidades Autónomas
753	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas
753.00.	Ferrocarriles de la Junta de Andalucía
753.01.	Consortio de Transporte del área de Sevilla
76	A Entidades Locales
761	A Diputaciones, Consejos o Cabildos
762	A Ayuntamientos
762.00.	Transferencias de financiación a sociedad mercantil local
762.01.	Transferencias de financiación a otros Ayuntamientos
762.01.00.	Obras de consolidación de urbanizaciones
763	A Mancomunidades





763.01.	Mancomunidad de los Alcores
763.01.00	Subvenciones para equipamientos del servicio de limpieza viaria
763.01.01	Subvenciones para equipamientos del servicio de R.S.U.
764	A Áreas Metropolitanas
765	A Comarcas
766	A Entidades que agrupan Municipios
767	A Consorcios
768	A Entidades Menores
77	A empresas privadas
779	Otras subvenciones a empresas privadas
779.91.	Ayudas a pymes para transformación digital
78	A familias e instituciones sin fin de lucro
785	Transferencias nominativas
785.03	Subvención al Consejo de Hermandades
789	Otras transferencias a instituciones sin fin de lucro
789.01.	Subvenciones a entidades de Participación Ciudadanas
789.03.	Subvenciones en el ámbito de los Servicios Sociales
789.06.	Subvención a entidades culturales para construcción y renovación de sedes
789.07.	Subvenciones para restauración de Patrimonio Histórico
789.91.	Ayudas a organizaciones empresariales para desarrollo empresarial
79	Al exterior
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	Adquisición de deuda del sector público
800	Adquisición de deuda del sector público a corto plazo
800.00.	Al Estado
800.10.	A Comunidades Autónomas
800.20.	A Entidades Locales
800.90.	A otros subsectores
801	Adquisición de deuda del sector público a largo plazo
801.00.	Al Estado
801.10.	A Comunidades Autónomas
801.20.	A Entidades Locales
801.90.	A otros subsectores
81	Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público
810	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.
811	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.
82	Concesión préstamos al sector público
820	Préstamos a corto plazo
820.00.	Al Estado
820.10.	A Comunidades Autónomas
820.20.	A Entidades Locales
820.90.	A otros subsectores





821	Préstamos a largo plazo
821.00.	Al Estado
821.10.	A Comunidades Autónomas
821.20.	A Entidades Locales
821.90.	A otros subsectores
83	Concesión de préstamos fuera del sector público
830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores
830.00.	Anticipos de pagos al personal
830.00.00.	Anticipos ordinarios de pagas al personal
830.00.01.	Anticipos reintegrables al personal
831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores
84	Constitución de depósitos y fianzas
840	Depósitos
840.00.	A corto plazo
840.10.	A largo plazo
840.90.	Otros
841	Fianzas
841.00.	A corto plazo
841.10.	A largo plazo
841.90.	Otros
85	Adquisición de acciones y participaciones del sector público
850	Adquisición de acciones y participaciones del sector público
850.01.	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas
850.20.	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables
850.90.	Restos de adquisiciones de acciones dentro del sector público
850.91.	De empresas estatales
850.92.	De empresas de Comunidades Autónomas
850.93.	De empresas locales
852	De empresas locales
86	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
860	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
860.10.	De empresas nacionales
860.20.	De empresas de la Unión Europea
860.90.	De otras empresas
87	Aportaciones patrimoniales
870	Aportaciones a fundaciones
871	Aportaciones a consorcios
872	Aportaciones a otros entes
872.10.	Aportaciones para compensar pérdidas
872.20.	Aportaciones para financiar inversiones no rentables
872.90.	Resto de aportaciones
9	PASIVOS FINANCIEROS





90	Amortización de Deuda Pública en euros
900	Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo
901	Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo
91	Amortización de préstamos y operaciones en euros
910	Amortización de préstamos a corto plazo de entres del sector público
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entres del sector público
912	Amortización de préstamos a corto plazo de entres de fuera del sector público
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entres de fuera del sector público
92	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro
920	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo
921	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo
93	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro
930	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo
931	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo
94	Devolución de depósitos y fianzas
940	Devolución de depósitos
941	Devolución de fianzas





Anexo IV: Estructura económica de ingresos

1	IMPUESTOS DIRECTOS
10	Impuesto sobre la Renta
100	Impuestos sobre la Renta de la Personas Físicas
101	Impuesto sobre Sociedades
102	Impuesto sobre la Renta de No Residentes
11	Impuestos sobre el capital
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
111	Impuesto sobre Patrimonio
112	Impuesto sobre bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica
113	Impuesto sobre bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
114	Impuesto sobre bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
117	Impuesto sobre viviendas desocupadas
13	Impuesto sobre las Actividades Económicas
130	Impuesto sobre Actividades Económicas
16	Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma
160	Sobre impuestos del Estado
161	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma
17	Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales
170	En el impuesto sobre Bienes Inmuebles
171	Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas
179	Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales
18	Impuestos directos extinguidos
19	Otros impuestos directos
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
21	Impuesto sobre el Valor Añadido
210	Impuesto sobre el Valor Añadido
22	Sobre consumos específicos
220	Impuestos especiales
220.00.	Impuestos sobre el alcohol y bebidas derivadas
220.01.	Impuestos sobre la cerveza
220.02.	Impuestos sobre el vino y bebidas fermentadas
220.03.	Impuestos sobre las labores del tabaco
220.04.	Impuestos sobre hidrocarburos
220.05.	Impuestos sobre determinados medios de transporte
220.06.	Impuestos sobre productos intermedios
220.07.	Impuestos sobre la energía
220.08.	Impuestos sobre ventas menores de hidrocarburos
220.09.	Exacción sobre la gasolina





26	Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma
260	Sobre impuestos del Estado
261	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma
27	Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales
270	Sobre impuestos de otros entes locales
28	Impuestos indirectos extinguidos
29	Otros impuestos indirectos
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)
292	Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)
293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)
294	Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla
295	Impuesto sobre primas de seguros
296	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
299	Otros impuestos indirectos
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos
300	Servicio de abastecimiento de agua
301	Servicio de alcantarillado
302	Servicio de recogida de basura
303	Servicio de tratamiento de residuos
304	Canon de saneamiento
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos
31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente
310	Servicios hospitalarios
311	Servicios asistenciales
311.00.	Tasa por servicio de ayuda a domicilio
312	Servicios educativos
312.00.	Tasa por talleres y actividades de la Universidad Popular
313	Servicios deportivos
313.00.	Tasa por gimnasia rítmica y de mantenimiento
319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente
319.00.	Tasa por representaciones teatrales y otros espectáculos
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local
320	Licencias de caza y pesca
321	Licencias urbanísticas
322	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación
323	Tasas por otros servicios urbanísticos
324	Tasas sobre el juego
325	Tasa por expedición de documentos
326	Tasa por retirada de vehículos
329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local





329.00.	Tasa por licencias de apertura de establecimiento
329.02.	Tasa por celebración de matrimonios civiles
329.03.	Prestación de servicio de recaudación a otros Entes
329.04.	Tasa de otorgamiento de licencias para tenencia de animales
33	Tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local
330	Tasa de estacionamiento de vehículos
331	Tasa por entrada de vehículos
332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros
333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones
334	Tasa por apertura de calas y zanjas
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas
336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado
337	Tasas por aprovechamiento del vuelo
338	Compensación de Telefónica de España, S.A.
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público
339.00.	Tasa puestos de atracciones e industrias callejeras
339.01.	Tasa por instalación de quioscos en la vía pública
339.02.	Tasa por ocupación de terrenos con mercancías
339.03.	Por utilización de puestos en mercados de abastos
34	Precios públicos
340	Servicios hospitalarios
341	Servicios asistenciales
341.00.	Precio público servicio de ayuda a domicilio
342	Servicios educativos
342.00.	Precio público servicio de universidad popular
343	Servicios deportivos
344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos
345	Servicio de transporte público urbano
349	Otros precios públicos
349.06.	Precio público por servicios de aparcamiento
349.07.	Precio público por servicios Auditorio Riberas del Guadaíra
349.08.	Precio público por servicios de la procesadora
35	Contribuciones especiales
350	Para la ejecución de obras
351	Para el establecimiento o ampliación de servicios
36	Ventas
360	Cesión de energía planta solar fotovoltaica
38	Reintegro de operaciones corrientes
380	Reintegro de avales
389	Otros reintegros de operaciones corrientes
39	Otros ingresos
391	Multas
391.00.	Multas por infracciones urbanísticas





391.10.	Multas por infracciones tributarias y análogas
391.20.	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación
391.90.	Otras multas y sanciones
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo
392.00.	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo
392.10.	Recargo ejecutivo
392.11.	Recargo de apremio
393	Intereses de demora
394	Prestación personal
395	Prestación de transporte
396	Ingresos por actuaciones de urbanización
396.00.	Canon de urbanización
396.10.	Cuotas de urbanización
397	Aprovechamientos urbanísticos
397.00.	Canon por aprovechamientos urbanísticos
397.10.	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos
398	Indemnizaciones de seguros de no vida
399	Otros ingresos diversos
399.01.	Recursos eventuales
399.06.	Costas procesales
399.09.	Ejecución subsidiaria actos disciplina urbanística
399.12.	Aportación electricidad a casetas de feria
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	De la Administración General de la Entidad Local
41	De Organismos Autónomos de la Entidad Local
42	De la Administración del Estado
420	De la Administración General del Estado
420.00.	Participación en los Tributos del Estado
420.10.	Fondo Complementario de Financiación
420.20.	Compensación por beneficios fiscales
420.30.	Déficit Transporte Colectivo Urbano
420.90.	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
420.94.	Transferencias para competencias del ayuntamiento en materia de violencia de género
421	De Organismos Autónomos y Agencias estatales
421.00.	Del Servicio Público de Empleo Estatal
421.90.	De otros Organismos Autónomos y Agencias
421.93.	Actualización del Censo Electoral
422	De Fundaciones estatales
423	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos
423.00.	De Loterías y Apuestas del Estado
423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos
43	De la Seguridad Social





44	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local
440	De entes públicos
441	De sociedades mercantiles
45	De Comunidades Autónomas
450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas
450.00.	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma
450.01.	Fondo Autonómico para la financiación local
450.02.	Transferencias en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad
450.03.	Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios
450.05.	Ayudas económicas-familiares para atención al niño
450.07.	Programa de tratamiento a familias con menores
450.08.	Ciudades ante las drogas
450.09.	Tratamiento de drogodependencias y adicciones
450.12.	SAD a personas en situación de dependencia
450.19.	Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios
450.30.	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación
450.50.	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo Local
450.60.	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma
450.80.	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma
451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas
451.01.	Ayudas a familias para fomentar la escolarización de menores de 3 años
451.06.	Agencia de Servicios Sociales y Dependencias de Andalucía
451.07.	Subvención IAAP Formación
451.08.	SAE. Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria
451.09.	Subvención Centro Municipal de Información a la Mujer
451.10.	Unidades de orientación profesional que integran la Red Andalucía Orienta
452	De Fundaciones de las Comunidades Autónomas
453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas
46	De Entidades Locales
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos
461.03.	Servicio Provincial de Extinción de Incendios
461.11.	Programa Extraordinario de Urgencia Municipal
461.30.	Plan Provincial de Reactivación Económica y Social
462	De Ayuntamientos
463	De Mancomunidades
464	De Áreas Metropolitanas
465	De Comarcas
466	De otras Entidades que agrupen municipios
467	De Consorcios
468	De Entidades Locales Menores
47	De Empresas Privadas
470	De empresas privadas





48	De Familias e Instituciones sin fines de lucro
480	De familias e instituciones sin fines de lucro
49	Del Exterior
490	De Fondo Social Europeo
490.01.	Formación y Educación (AP-POEFE).
491	Del Fondo de Desarrollo Regional
491.91	SEPIE. Programa Erasmus+
492	Del Fondo de Cohesión
493	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)
494	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
495	Del FEOGA-Orientación
496	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)
497	Otras transferencias de la Unión Europea
497.01.	Programa Erasmus+: Firefighters
499	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea
5	INGRESOS PATRIMONIALES
50	Intereses de títulos y valores
500	Del Estado
501	De Organismos Autónomos y agencias
504	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos
505	De Comunidades Autónomas
506	De Entidades Locales
507	De empresas privadas
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos
511	De Organismos Autónomos y agencias
514	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos
518	De familias e instituciones sin ánimo de lucro
518.00.	Intereses hipotecas constituidas viviendas enajenadas
52	Intereses de depósitos
520	Intereses de depósitos de entidades financieras
53	Dividendos y participación beneficios
531	De Organismos Autónomos y agencias
534	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos
534.00.	De sociedades y entidades dependientes de las entidades
534.10.	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales
537	De empresas privadas
54	Rentas de bienes inmuebles
541	Arrendamientos de fincas urbanas
542	Arrendamientos de fincas rústicas
544	Censos
549	Otras rentas de bienes inmuebles
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales





550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica
551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica
551.01.	Canon bar de la caseta de feria
551.02.	Canon aparcamiento de vehículos de la Feria
551.05.	Canon uso de la caseta de feria
552	Derecho de superficie con contraprestación periódica
553	Derecho de superficie con contraprestación no periódica
554	Aprovechamientos agrícolas y forestales
554.00.	Producto de explotaciones forestales
554.10.	Fondo de mejora de montes
555	Aprovechamientos especiales con contraprestación
559	Otras concesiones y aprovechamientos
59	Otros ingresos patrimoniales
591	Beneficios por realización de inversiones financieras
592	Ingresos por operaciones de intercambio financiero
599	Otros ingresos patrimoniales
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
60	De terrenos
600	Venta de solares
601	Venta de fincas rústicas
602	Parcelas sobrantes de la vía pública
603	Patrimonio público del suelo
603.00.	Enajenación de patrimonio municipal del suelo de uso industrial
603.01.	Enajenación de patrimonio municipal del suelo de uso terciario
609	Otros terrenos
61	De las demás inversiones reales
611	De inversiones de carácter inmaterial
612	De objetos valiosos
619	De otras inversiones reales
68	Reintegros por operaciones de capital
680	De ejercicios cerrados
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	De la Administración General de la Entidad Local
71	De Organismos Autónomos de la Entidad Local
72	De la Administración del Estado
720	De la Administración General del Estado
721	De organismos autónomos y agencias
721.00.	Del Servicio Público de Empleo Estatal
721.09.	De otros Organismos Autónomos y Agencias
722	De fundaciones estatales





723	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos
723.00.	De Loterías y Apuestas del Estado
723.90.	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos
73	De la Seguridad Social
74	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local
740	De entes públicos
741	De sociedades mercantiles
75	De Comunidades Autónomas
750	De la Administración General de las Comunidades Autónomas
750.00.	Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras
750.02.	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad
750.30.	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación
750.50.	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo Local
750.60.	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma
750.80.	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma
751	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas
751.09.	SAE Implantación unidades de orientación
752	De Fundaciones de las Comunidades Autónomas
753	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas
76	De Entidades Locales
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos
761.10.	Plan de Empleo Rural
761.11.	Fondo apoyo programa de empleo de la Junta de Andalucía
761.30.	Plan Provincial de Reactivación Económica y Social
761.50.	Subvenciones para inversiones financieramente sostenibles
762	De Ayuntamientos
763	De Mancomunidades
764	De Áreas Metropolitanas
765	De Comarcas
766	De otras Entidades que agrupen municipios
767	De Consorcios
768	De Entidades locales Menores
77	De empresas privadas
771	Colaboración Red Eléctrica en proyectos de la ciudad
78	De familias e instituciones sin fin de lucro
79	Del exterior
790	De Fondo Social Europeo
791	Del Fondo de Desarrollo Regional
791.00.	Proyecto integrado para la regeneración urbana
792	Del Fondo de Cohesión





793	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)
794	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
795	Del FEOGA-Orientación
796	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)
797	Otras transferencias de la Unión Europea
799	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea

8

ACTIVOS FINANCIEROS

80

Enajenación de deuda del sector público

800	Enajenación de deuda del sector público a corto plazo
800.00.	Del Estado
800.10.	De Comunidades Autónomas
800.20.	De Entidades Locales
801	Enajenación de deuda del sector público a largo plazo
801.00.	Del Estado
801.10.	De Comunidades Autónomas
801.20.	De Entidades Locales

81

Enajenación de Obligaciones y Bonos fuera del sector público

810	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo
811	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo

82

Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público

820	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo
820.00.	Del Estado
820.10.	De Comunidades Autónomas
820.20.	De Entidades Locales
821	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo
821.00.	Del Estado
821.10.	De Comunidades Autónomas
821.20.	De Entidades Locales

83

Reintegros de préstamos de fuera del sector público

830	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto plazo
830.00.	Anticipos ordinarios de pagas al personal
830.01.	Anticipos reintegrables
831	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a largo plazo
831.05.	Reintegro préstamos autoconstruidas

84

Devolución de depósitos y fianzas constituidos

840	Devolución de depósitos
841	Devolución de fianzas

85

Enajenación de acciones y participaciones del sector público

86

Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público

87

Remanente de Tesorería

870	Remanente de Tesorería
870.00.	Para gastos generales



9	PASIVOS FINANCIEROS
90	Emisión de Deuda Pública en euros
900	Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo
901	Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo
91	Préstamos recibidos en euros
910	Préstamos recibidos a corto plazo de entres del sector público
911	Préstamos recibidos a largo plazo de entres del sector público
912	Préstamos recibidos a corto plazo de entres de fuera del sector público
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entres de fuera del sector público
92	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro
920	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo
921	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo
93	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro
930	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo
931	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo
94	Depósitos y fianzas recibidos
940	Depósitos recibidos
941	Fianzas recibidas





Anexo V: Modelo de inversiones

Sección:

Servicio:

Año de Inicio:

Año de Finalización:

Código de Gasto:

Descripción:

Estado:

Vinculación jurídica:

GESTIÓN DEL GASTO

Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Coste		Coste ejercicio anterior	Dotación		Proyección		
				Total			2023	2024	2025	2026	
					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

GESTIÓN DE LOS INGRESOS

Orgánica	Económica	Denominación	Ingreso		Recursos ejercicio anterior	Previsión		Proyección		
			Total			2023	2024	2025	2026	
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

GESTIÓN DE LOS EXCESOS DE FINANCIACIÓN

Orgánica	Económica	Denominación	Excesos de financiación	Aplicación de los excesos de financiación			
				2023	2024	2025	2026
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





Anexo VI: Modelos para la justificación de las propuestas de los centros gestores

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Sección:	EJERCICIO
Servicio:	PRESUPUESTARIO
Programa:	2023

Económica	Denominación	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	
10	Órganos de gobierno y personal directivo	
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	0,00
100.00	Retribuciones básicas a miembros de Órganos de Gobierno	0,00
11	Personal eventual	
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	0,00
110.00	Retribuciones básicas del personal funcionario de empleo	0,00
110.01	Retribuciones complementarias del personal funcionario de empleo	0,00
12	Personal Funcionario	
120	Retribuciones básicas	
120.00.	Sueldos del Grupo A1	0,00
120.01.	Sueldos del Grupo A2	0,00
120.03.	Sueldos del Grupo C1	0,00
120.04.	Sueldos del Grupo C2	0,00
120.05.	Sueldos del Grupo E	0,00
120.06.	Trienios	0,00
120.09.	Otras retribuciones básicas	0,00
121	Retribuciones complementarias	
121.00.	Complemento de destino	0,00
121.01.	Complemento específico	0,00
121.03.	Otros complementos	0,00
127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00
13	Personal laboral	
130	Laboral fijo	
130.00.	Retribuciones básicas	0,00
130.01.	Horas extraordinarias	0,00
130.02.	Otros complementos	0,00
131	Laboral temporal	0,00
133	Laboral integrado procedente de sociedad mercantil o contratistas	0,00
137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones de personal laboral	
14	Otro personal	
15	Incentivos al rendimiento	
150	Productividad del personal funcionario	0,00
151	Gratificaciones del personal funcionario	0,00
152	Otros incentivos al rendimiento	0,00
153	Complemento dedicación especial	0,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	
160	Cuotas sociales	
160.00.	Seguridad social	0,00
160.08.	Asistencia médico-farmacéutica	0,00
161	Prestaciones sociales	
161.03.	Pensiones excepcionales	0,00
161.04.	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas	0,00
161.05.	Pensiones a cargo de la entidad local	0,00
161.07	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas	0,00
162	Gastos sociales del personal	
162.00.	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00
162.04.	Acción social	0,00
162.05.	Seguros	0,00
162.09.	Otros gastos sociales	0,00
	TOTAL	0,00



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Sección:	EJERCICIO
Servicio:	PRESUPUESTARIO
Programa:	2023

Económica	Denominación	Total
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
20	Arrendamientos y cánones	
200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	
200.00.	Arrendamiento de solares	0,00
200.01.	Arrendamiento de fincas rústicas	0,00
200.02.	Otros arrendamientos	0,00
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	
202.00.	Arrendamiento de edificios y locales para prestación de servicios administrativos	0,00
202.01.	Arrendamiento de naves para prestación de servicios	0,00
202.02.	Alquiler de módulos prefabricados	0,00
202.03.	Alquiler de viviendas	0,00
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	
203.00.	Alquiler de maquinaria de oficina	0,00
203.01.	Alquiler de maquinaria para servicios operativos	
203.02.	Alquiler de instalaciones para prestación de servicios operativos	0,00
203.03.	Alquiler de utensilios o herramientas para prestación de servicios operativos	0,00
204	Arrendamientos de material de transporte	0,00
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	
205.00.	Alquiler de equipos y dispositivos de oficina	0,00
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	0,00
208.00.	Alquiler de películas cinematográficas	0,00
208.02.	Alquiler de equipos de cardioprotección	0,00
208.03.	Alquiler de módulos prefabricados	0,00
209	Cánones	0,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	
210	Infraestructuras y bienes naturales	
210.00.	Infraestructuras	
210.00.00.	Viales urbanos	0,00
210.00.01.	Caminos vecinales	0,00
210.00.02.	Alumbrado público	0,00
210.00.04.	Obras de urbanización	0,00
210.00.05.	Señalización horizontal y vertical	0,00
210.00.06.	Instalaciones de semáforos	0,00
210.00.07.	Mobiliario urbano	0,00
210.01.	Bienes naturales	
210.01.00.	Ajardinamiento y arbolado de parques y jardines	0,00
210.01.01.	Ajardinamiento y arbolado de las vías públicas	0,00
212	Edificios y otras construcciones	
212.00.	Edificios y locales para servicios administrativos	0,00
212.01.	Almacenes municipales	0,00
212.02.	Otras construcciones especializadas	0,00
212.03.	Conservación de viviendas	0,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
213.01.	Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria	0,00
213.02.	Reparaciones, mantenimiento y conservación de instalaciones técnicas	0,00
213.03.	Reparaciones, mantenimiento y conservación de utensilios o herramientas	0,00
214	Elementos de transporte	0,00
215	Mobiliario	
215.00.	Conservación y reparación de equipos y dispositivos de oficina	0,00
215.01.	Conservación y reparación de mobiliario	0,00
216	Equipos para procesos de información	
216.00.	Mantenimiento de equipos informáticos, de transmisiones de datos y otros especiales	0,00
216.01.	Mantenimiento de sistemas operativos, aplicaciones de gestión de bases de datos y de software	0,00
216.02.	Mantenimiento de terminales sistema de radiocomunicaciones tetra	0,00
216.03.	Conjunto electrónico de comunicación	0,00
219	Otro inmovilizado material	
219.00.	Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos para el servicio de Transporte	0,00
219.01.	Reparaciones y mantenimiento de juegos infantiles	0,00
219.02.	Conservación de bienes integrantes del patrimonio histórico declarados de interés cultural	0,00
22	Material, suministros y otros.	
220	Material de oficina	
220.00.	Ordinario no inventariable	0,00
220.01.	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00
220.02.	Material informático no inventariable	0,00
221	Suministros	
221.00.	Energía eléctrica	0,00
221.01.	Agua	0,00
221.02.	Gas	0,00
221.03.	Combustibles y carburantes	0,00
221.04.	Vestuario	0,00
221.05.	Productos alimenticios	0,00
221.06.	Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00
221.08.	Suministro de material deportivo, didáctico y cultural	0,00
221.10.	Productos de limpieza y aseo	0,00
221.12.	Suministros de material electrónico y de telecomunicaciones	0,00
221.99.	Otros suministros	0,00
222	Comunicaciones	
222.00.	Servicios de telecomunicaciones	0,00
222.01.	Postales	0,00
222.02.	Telegráficas	0,00
222.03.	Informáticas	0,00





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

223	Transportes	0,00
224	Primas de seguros	
224.00.	Seguros de vehículos	0,00
224.01.	Seguros de edificios y locales	0,00
224.03.	Seguros de responsabilidad civil	0,00
224.04.	Seguros para cobertura de otros riesgos	0,00
225	Tributos	
225.00.	Estatales	0,00
225.01.	Autonómicos	0,00
225.02.	Locales	0,00
226	Gastos diversos	
226.01.	Atenciones protocolarias y representativas	0,00
226.02.	Publicidad y propaganda	0,00
226.03.	Publicación de Diarios Oficiales	0,00
226.04.	Jurídicos, contenciosos.	0,00
226.06.	Reuniones, conferencias y cursos.	0,00
226.07.	Oposiciones y pruebas selectivas	0,00
226.09.	Organización de actividades y eventos	0,00
226.99.	Otros gastos diversos	0,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.00.	Limpieza y aseo	0,00
227.01.	Seguridad	0,00
227.02.	Valoraciones y peritajes	0,00
227.04.	Custodia, depósitos y almacenaje	0,00
227.05.	Procesos electorales	0,00
227.06.	Estudios y trabajos técnicos	0,00
227.08.	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	0,00
227.99.	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00
23	Indemnizaciones por razón del servicio	
230	Dietas	
230.00.	De los miembros de los órganos de gobierno	0,00
230.20.	Del personal no directivo	0,00
231	Locomoción	
231.00.	De los miembros de los órganos de gobierno	0,00
231.20.	Del personal no directivo	0,00
233	Otras indemnizaciones	
233.00.	Asistencia a tribunales de selección de personal	0,00
233.01.	Asistencia a reuniones de órganos colegiados	0,00
233.03.	Indemnización por asistencia a juicios	0,00
24	Gastos de publicaciones	
240	Gastos de edición y distribución	0,00
25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas	
26	Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	
TOTAL		0,00

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Sección:	EJERCICIO
Servicio:	PRESUPUESTARIO
Programa:	2023

Económica	Denominación	Total
3	GASTOS FINANCIEROS	
30	De Deuda Pública en euros	
300	Intereses	0,00
301	Gastos de emisión, modificación y cancelación	0,00
309	Otros gastos financieros de Deuda Pública en euros	0,00
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	
310	Intereses	
310.00	Intereses de operaciones de crédito a largo plazo	0,00
310.02	Intereses acreedores en cuenta corriente	0,00
310.03	Intereses de operaciones de crédito a corto plazo	0,00
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	
311.00	Gastos de formalización	0,00
319	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros	0,00
32	De deuda pública en moneda distinta del euro	
320	Intereses	0,00
321	Gastos de emisión, modificación y cancelación	0,00
322	Diferencias de cambio	0,00
329	Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00
33	De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro	
330	Intereses	0,00
331	Gastos de formalización, modificación y cancelación	0,00
332	Diferencias de cambio	0,00
339	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro	0,00
34	De depósitos, fianzas y otros	
340	Intereses de depósitos	0,00
341	Intereses de fianzas	0,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	
352	Intereses de demora	0,00
353	Operaciones de intercambio financiero	0,00
357	Ejecución de avales	0,00
358	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)	0,00





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

359	Otros gasto financieros	0,00
TOTAL		0,00



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Sección:	EJERCICIO
Servicio:	PRESUPUESTARIO
Programa:	2023

Económica	Denominación	Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
40	A la Administración General de la Entidad Local	0,00
41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local	0,00
42	A la Administración del Estado	
420	A la Administración General del Estado	0,00
421	A Organismos Autónomos y Agencias estatales	
421.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal	0,00
421.10	A otros organismos autónomos	0,00
422	A Fundaciones estatales	0,00
423	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
423.00	Subvenciones para fomento del empleo	0,00
423.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	0,00
423.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	0,00
423.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00
43	A la Seguridad Social	
44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	
440	Subvenciones para fomento del empleo	0,00
441	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	0,00
442	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	0,00
449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	0,00
45	A Comunidades Autónomas	
450	A la Administración General del Estado	0,00
450.02	Institutos de Enseñanza Secundaria	
450.02.00	Instalaciones deportivas	0,00
450.02.03	Sala de Adultos	0,00
451	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	0,00
452	A Fundaciones de las Comunidades Autónomas	0,00
453	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	
453.00	Subvenciones para fomento del empleo	0,00
453.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	0,00
453.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	0,00
453.30	Universidades Andaluzas	
453.30.01	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	0,00
453.30.02	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	0,00
453.40	Cuotas de participación	
453.40.00	Consorcio de Transporte del área de Sevilla	0,00
453.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	0,00
46	A Entidades Locales	
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	
461.00	Aportación a servicio de extinción de incendios	0,00
462	A Ayuntamientos	0,00
462.00	Transferencias de financiación a sociedad mercantil local	0,00
463	A Mancomunidades	0,00
463.00	Cuotas de participación	0,00
463.00.00	Mancomunidad de los Alcores	0,00
463.01	Déficit de Explotación de Servicios Públicos	0,00
463.01.00	Financiación cesión del servicio de limpieza viaria	0,00
463.01.01	Financiación encomienda del servicio R.S.U.	0,00
463.01.02	Financiación encomienda de gestión recogida selectiva	0,00
464	A Áreas Metropolitanas	0,00
465	A Comarcas	0,00
466	A otras Entidades que agrupan municipios	0,00
467	A Consorcios	0,00
468	A Entidades Locales Menores	0,00
47	A Empresas Privadas	
470	Subvenciones para fomento del empleo	0,00
470.00	Compensaciones y prácticas profesionales	0,00
471	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	0,00
472	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	0,00
479	Otras subvenciones a Empresas privadas	0,00
479.00	Déficit de explotación de empresa concesionaria	0,00
479.01	Subvenciones a entidades privadas con ánimo de lucro	0,00
479.90	Ayudas para la reducción de costes de autónomos	0,00
479.91	Ayudas a pymes destinadas al desarrollo empresarial	0,00
479.92	Ayudas a programas de empleo y apoyo empresarial	0,00
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
480	Ayudas para atenciones benéficas y asistenciales	0,00
480.01	Ayudas económicas familiares	0,00
480.02	Ayudas de emergencia social	0,00
480.03	Ayudas de reinserción social de diversas concejalías	0,00
480.04	Ayudas a familias para reducir la brecha digital	0,00
480.10	Ayuda económica a la carga fiscal unidad familiar	0,00
480.11	Ayuda para alquiler de vivienda	0,00
481	Becas y premios	0,00
481.00	Becas	0,00
481.00.01	Becas de transporte	0,00
481.00.02	Becas de material escolar y libros	0,00
481.00.03	Becas de formación	0,00
481.00.05	Becas a profesionales y deportistas de élite	0,00
481.01	Premios	0,00





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

483	Subvenciones a Grupos Políticos Municipales	0,00
484	Asignaciones a concejales no adscritos	0,00
485	Subvenciones nominativas	0,00
485.01.	Concejo local de hermandades y cofradías	0,00
485.02.	Asociación musical alcalaíense Nuestra Señora del Águila	0,00
485.03.	Fundación alcalaíense de carnaval	0,00
485.04.	Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul	0,00
485.09.	Federación local de AA.VV.	0,00
485.11.	A.F.A.R.	0,00
485.12.	F.I.C.A.	0,00
485.13.	Asociación Colegios Blancos	0,00
485.14.	Asociación Cultural Amadal	0,00
485.17.	CPMA Diamantino García Acosta	0,00
485.20.	Asamblea Local "Cruz Roja Española"	0,00
485.27.	Peña Cultural Flamenca la Soleá	0,00
485.46.	Cáritas: Programas de desarrollo Social	0,00
485.48.	Asociación Prolaya	0,00
485.49.	Subvención nominativa a la Asociación Fotográfica Alcalaíense	0,00
485.50.	Subvención a la Asociación Recursos Infantiles Roper del Socorro	0,00
485.51.	Fundación Universidad Pablo de Olavide para Programa incorporación talento universitario	0,00
489	Otras Subvenciones	
489.00.	Subvenciones para actividades extraescolares	0,00
489.01.	Subvenciones a asociaciones de vecinos	0,00
489.01.00.	Organización de actividades para la ciudadanía	0,00
489.01.01.	Alquileres de locales para sedes vecinales	0,00
489.01.03.	Subvención para eventos singulares de entidades vecinales	0,00
489.02.	Subvenciones a entidades deportivas	0,00
489.02.00.	Ayuda para juegos deportivos municipales de verano	0,00
489.02.03.	Organización de eventos deportivos	0,00
489.02.10.	Subvención a Clubes no Federados	0,00
489.02.11.	Subvención a Clubes deportivos para alquileres	0,00
489.03.	Subvenciones para el patrimonio histórico	0,00
489.04.	Subvenciones fomento de la iniciativa empresarial	
489.04.00.	Ayudas para empresas de nueva creación	0,00
489.04.02.	Asociación de industriales y comerciantes	0,00
489.05.	Asociaciones de Entidades Locales	
489.05.00.	Federación Española de Municipios y Provincias	0,00
489.05.01.	Federación Andaluza de Municipios y Provincias	0,00
489.05.02.	Federación Española de Universidades Populares	0,00
489.05.03.	Red Española de Ciudades por el Clima	0,00
489.05.04.	Asociación Internacional de Ciudades Educativas	0,00
489.05.05.	Fondo Andaluz Municipios Solidaridad Internacional	0,00
489.05.06.	Sevilla Campiña Sierra Sur	0,00
489.05.09.	Proyecto Ruta de los Castillos	0,00
489.05.10.	Subvenciones a entidades para desarrollo económico	0,00
489.06.	Subvenciones para actividades culturales	0,00
489.06.99.	Subvenciones públicas a entidades por actividades de museo y colecciones	0,00
489.07.	Subvenciones para apoyo al Pan de Alcalá	0,00
489.07.01.	Subvenciones para apoyo al Día Mundial del Pan	0,00
489.07.02.	Otras subvenciones para apoyo al Pan de Alcalá	0,00
489.08.	Subvenciones a colectivos juveniles	0,00
489.08.00.	Subvenciones a entidades juveniles sin ánimo de lucro	0,00
489.08.01.	Ayudas para la Plataforma Local de Voluntariado	0,00
489.09.	Subvenciones para la promoción de fiestas mayores	0,00
489.14.	Subvenciones a colectivos de acción social	0,00
489.14.01.	Subvención a la Asociación Alcalaíense de Fibromialgia	0,00
489.14.02.	Subvenciones a entidades de consumidores	0,00
489.14.03.	Subvención a Asociación Alcalaíense Educación Especial	0,00
489.14.05.	Subvención a favor de ASAENES	0,00
489.14.08.	Subvención a Asociación de Alzheimer	0,00
489.14.09.	Ayudas a otras entidades del ámbito de acción social	0,00
489.15.	Subvenciones a entidades para la Igualdad de Género	0,00
489.16.	Subvenciones a entidades para Inclusión Social y Economía Social	0,00
489.91.	Ayudas a organizaciones empresariales destinadas al desarrollo empresarial	0,00
489.99.	Otras subvenciones a instituciones sin fines de lucro de promoción y fomento del deporte	0,00
49	AI Exterior	0,00
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	0,00
490.00.	Ayudas a programas de cooperación al desarrollo	0,00
491	Subvenciones a agentes económicos situados fuera del territorio nacional	0,00
TOTAL		0,00



Cód. Validación: JQ6PP2R7JGKEMMSTT5JESTW9Q | Verificación: <https://ciudadcalca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 55 de 60



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Sección:	EJERCICIO PRESUPUESTARIO
Servicio:	2023
Programa:	

Económica	Denominación	Total
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
50	Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	
500	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	0,00
	TOTAL	0,00



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Sección:	EJERCICIO
Servicio:	PRESUPUESTARIO
Programa:	2023

Económica	Denominación	Total
6	INVERSIONES REALES	
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	
600	Inversiones en terrenos	
600.00.	Solares de naturaleza urbana	0,00
600.01.	Fincas rústicas y otros terrenos no urbanos	0,00
600.02.	Gastos de urbanización	0,00
609	Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general	
609.01.	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	
609.01.00.	Construcción de bienes destinados al uso general	0,00
609.01.01.	Construcción de infraestructuras de cualquier clase	0,00
609.01.02.	Mobiliario urbano	0,00
61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	
610	Inversiones en terrenos	0,00
619	Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general	
619.01.	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	
619.01.00.	Reposición de bienes destinados al uso general	0,00
619.01.01.	Reposición de infraestructuras de cualquier clase	0,00
619.01.02.	Renovación de mobiliario urbano	0,00
619.08.	Reposición patrimonio histórico, artístico, cultural	0,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	
621	Terrenos y bienes naturales	
622	Edificios y otras construcciones	
622.01.	Edificios administrativos	0,00
622.03.	Otras construcciones para la prestación de servicio	0,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
623.00.	Maquinaria para el funcionamiento del servicio	0,00
623.01.	Instalaciones técnicas especializadas	0,00
623.03.	Utensilios y herramientas	0,00
624	Elementos de transporte	
624.00.	Camiones	0,00
624.01.	Motocicletas	0,00
624.02.	Turismos de servicios públicos	0,00
625	Mobiliario	
625.00.	Muebles	0,00
625.01.	Equipos de oficina	0,00
625.02.	Material	0,00
626	Equipos para procesos de información	
626.00.	Ordenadores	0,00
626.01.	Otros conjuntos electrónicos de comunicaciones	0,00
627	Proyectos complejos	0,00
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	
629.01.	Fondos bibliográficos y documentales	0,00
629.03.	Fondos para el museo	0,00
629.05	Equipo para el funcionamiento operativo de la Policía Local	0,00
629.99.	Material y equipos para prestación de servicios	0,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	
631	Terrenos y bienes naturales	0,00
632	Edificios y otras construcciones	
632.01.	Rehabilitación de edificios administrativos	0,00
632.03.	Rehabilitación de otras construcciones	0,00
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
633.00.	Reposición de maquinaria	0,00
633.01.	Reposición de instalaciones técnicas especializadas	0,00
633.03.	Reposición de utensilios y herramientas	0,00
634	Elementos de transporte	0,00
635	Mobiliario	0,00
636	Equipos para procesos de información	0,00
637	Proyectos complejos	0,00
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	
639.99.	Reposición de material y equipos para prestación de servicios	0,00
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0,00
641	Gastos en aplicaciones informáticas	
641.00.	Derecho al uso de programas informáticos	0,00
641.01.	Propiedad de aplicaciones informáticas	0,00
641.02.	Costes de producción de programas informáticos	0,00
648	Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)	0,00
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	
650	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	
681	Terrenos y bienes naturales	
681.00.	Adquisición de suelo patrimonial	0,00
681.01.	Adecuación de suelo patrimonial	0,00
681.02.	Urbanización de suelo patrimonial	0,00
682	Edificios y otras construcciones	
682.00.	Vivienda de propiedad municipal	0,00
682.01.	Promoción de viviendas de protección oficial y otros regímenes de protección pública	0,00
682.03.	Viviendas de autoconstrucción	0,00
682.08.	Otras adquisiciones y reformas de edificios y construcciones de carácter patrimonial	0,00
689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	0,00
69	Inversiones en bienes comunales	
690	Terrenos y bienes naturales	0,00
692	Inversión en infraestructuras	0,00
	TOTAL	0,00

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Sección:	EJERCICIO
Servicio:	PRESUPUESTARIO
Programa:	2023

Económica	Denominación	Total
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
70	A la Administración General de la Entidad Local	
71	A Organismos Autónomos de la Entidad Local	
72	A la Administración del Estado	
720	A la Administración General del Estado	0,00
721	A Organismos Autónomos y agencias	
722	A fundaciones estatales	0,00
723	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00
73	A la Seguridad Social	0,00
74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	0,00
75	A Comunidades Autónomas	
750	A la Administración General de las Comunidades Autónomas	0,00
751	A Organismos y agencias de las Comunidades Autónomas	0,00
752	A fundaciones de las Comunidades Autónomas	0,00
753	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	
753.00.	Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	0,00
753.01.	Consorcio de Transporte del área de Sevilla	0,00
76	A Entidades Locales	
761	A Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00
762	A Ayuntamientos	
762.00.	Transferencias de financiación a sociedad mercantil local	0,00
762.01.	Transferencias de financiación a otros Ayuntamientos	0,00
762.01.00.	Obras de consolidación de urbanizaciones	0,00
763	A Mancomunidades	0,00
763.01	Mancomunidad de los Alcores	
763.01.00.	Subvenciones para equipamientos del servicio de limpieza viaria	
763.01.01.	Subvenciones para equipamientos del servicio de R.S.U.	
764	A Áreas Metropolitanas	0,00
765	A Comarcas	0,00
766	A Entidades que agrupen Municipios	0,00
767	A Consorcios	0,00
768	A Entidades Menores	0,00
77	A empresas privadas	0,00
779	Otras subvenciones a empresas privadas	0,00
779.91.	Ayudas a pymes para transformación digital	0,00
78	A familias e instituciones sin fin de lucro	0,00
785	Transferencias nominativas	0,00
785.03	Subvención al Consejo de Hermandades	0,00
789	Otras transferencias a instituciones sin fin de lucro	0,00
789.01.	Subvenciones a entidades de Participación Ciudadanas	0,00
789.03.	Subvenciones en el ámbito de los Servicios Sociales	0,00
789.06.	Subvención a entidades culturales para construcción y renovación de sedes	0,00
789.07.	Subvenciones para restauración de Patrimonio Histórico	0,00
789.91.	Ayudas a organizaciones empresariales para desarrollo empresarial	0,00
79	Al exterior	0,00
TOTAL		0,00



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Sección:	EJERCICIO
Servicio:	PRESUPUESTARIO
Programa:	2023

Económica	Denominación	Total
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
80	Adquisición de deuda del sector público	
800	Adquisición de deuda del sector público a corto plazo	
800.00.	Al Estado	0,00
800.10.	A Comunidades Autónomas	0,00
800.20.	A Entidades Locales	0,00
800.90.	A otros subsectores	0,00
801	Adquisición de deuda del sector público a largo plazo	
801.00.	Al Estado	0,00
801.10.	A Comunidades Autónomas	0,00
801.20.	A Entidades Locales	0,00
801.90.	A otros subsectores	0,00
81	Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público	
810	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.	0,00
811	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.	0,00
82	Concesión préstamos al sector público	
820	Préstamos a corto plazo	
820.00.	Al Estado	0,00
820.10.	A Comunidades Autónomas	0,00
820.20.	A Entidades Locales	0,00
820.90.	A otros subsectores	0,00
821	Préstamos a largo plazo	
821.00.	Al Estado	0,00
821.10.	A Comunidades Autónomas	0,00
821.20.	A Entidades Locales	0,00
821.90.	A otros subsectores	0,00
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	
830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores	
830.00.	Anticipos de pagos al personal	
830.00.00.	Anticipos ordinarios de pagas al personal	0,00
830.00.01.	Anticipos reintegrables al personal	0,00
831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores	
84	Constitución de depósitos y fianzas	
840	Depósitos	
840.00.	A corto plazo	0,00
840.10.	A largo plazo	0,00
840.90.	Otros	0,00
841	Fianzas	
841.00.	A corto plazo	0,00
841.10.	A largo plazo	0,00
841.90.	Otros	0,00
85	Adquisición de acciones y participaciones del sector público	
850	Adquisición de acciones y participaciones del sector público	
850.01.	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas	0,00
850.20.	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables	0,00
850.90.	Restos de adquisiciones de acciones dentro del sector público	0,00
850.91.	De empresas estatales	0,00
850.92.	De empresas de Comunidades Autónomas	0,00
850.93.	De empresas locales	0,00
852	De empresas locales	0,00
86	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público	
860	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público	
860.10.	De empresas nacionales	0,00
860.20.	De empresas de la Unión Europea	0,00
860.90.	De otras empresas	0,00
87	Aportaciones patrimoniales	
870	Aportaciones a fundaciones	0,00
871	Aportaciones a consorcios	0,00
872	Aportaciones a otros entes	
872.10.	Aportaciones para compensar pérdidas	0,00
872.20.	Aportaciones para financiar inversiones no rentables	0,00
872.90.	Resto de aportaciones	0,00
	TOTAL	0,00



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Sección:	EJERCICIO
Servicio:	PRESUPUESTARIO
Programa:	2023

Económica	Denominación	Total
9	PASIVOS FINANCIEROS	
90	Amortización de Deuda Pública en euros	
900	Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo	0,00
901	Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo	0,00
91	Amortización de préstamos y operaciones en euros	
910	Amortización de préstamos a corto plazo de entres del sector público	0,00
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entres del sector público	0,00
912	Amortización de préstamos a corto plazo de entres de fuera del sector público	0,00
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entres de fuera del sector público	0,00
92	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro	
920	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo	0,00
921	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo	0,00
93	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro	
930	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo	0,00
931	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo	0,00
94	Devolución de depósitos y fianzas	
940	Devolución de depósitos	0,00
941	Devolución de fianzas	0,00
	TOTAL	0,00

